

MEMORIA 2011

MEMORIA INSTITUCIONAL 2011



SuPen

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en la sesión extraordinaria No. 999-2012, artículo 7, celebrada el 25 septiembre de 2012.
Elaborado por Wilberth Quesada Céspedes, Gestor de Comunicación Institucional.

MEMORIA INSTITUCIONAL 2011



Dedicatoria

Esta Memoria Institucional de la Superintendencia de Pensiones es dedicada a nuestro compañero Alejandro Orozco Mata, quien falleció el 03 de julio de 2011.

*La honestidad fue su ideal,
el trabajo su vida, la familia su afecto,
y su recuerdo se sembró en nuestros corazones y memorias.*

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	8
CAPÍTULO I. DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	11
CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.....	11
1. Pilar no contributivo.....	12
2. Pilar básico contributivo.....	12
3. Pilar complementario obligatorio	14
4. Pilar complementario voluntario	16
CONTEXTO LOCAL E INTERNACIONAL	17
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	18
Regímenes de capitalización individual	19
Retiro masivo por quinquenio 2011	29
Segundo retiro quinquenal del FCL	29
Regímenes colectivos.....	31
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM).....	36
Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN).....	39
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ).....	43
Fondo de Bomberos	48
Otros Regímenes Colectivos	48
Otras entidades y fondos supervisados	50
CAPÍTULO II. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	52
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	52
Supervisión in situ:	53
Supervisión extra situ:	53
Sistema electrónico de compensación y liquidación de recursos (SEC).....	54
Devolución de incentivos fiscales	55
Evaluación cualitativa del riesgo operacional y suficiencia patrimonial.....	56

Traslados anuales de recursos al ROP	57
REGÍMENES COLECTIVOS	58
Sistemas informáticos y bases de datos	59
Beneficios	60
Inversiones.....	60
Recaudación	61
Gestión	61
Sostenibilidad actuarial	61
CAPÍTULO III. DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.....	63
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES:.....	64
Nivel superior.....	64
Departamento	65
Área	65
PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	66
REGULACIÓN	67
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.....	70
DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	71
SISTEMAS INTERNOS	71
SERVICIOS EN LA NUBE.....	73
CAPÍTULO IV. IMAGEN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	74
LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	74
Proyección hacia el afiliado y público en general	74
Giras y charlas.....	74
Conferencias de prensa	75
Pauta publicitaria.....	75
Estudio de opinión de partes interesadas.....	76
Microprograma informativo sobre pensiones.....	76
Fortaleciendo redes sociales	77

ANEXOS	78
Asuntos jurídicos.....	78
Criterios jurídicos relevantes	78
Asuntos judiciales	79
Consultas generales y denuncias.....	80
Potestad sancionatoria.....	81
Proyectos de ley de interés de SUPEN.....	81

PRESENTACIÓN

Durante el año 2011, los fondos individuales creados por la Ley de Protección al Trabajador cumplieron su primera década de recaudación. Con esto, el sistema cerró el segundo ciclo de devolución masiva del quinquenio del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), dado que la ley permite el retiro de los dineros acumulados en este fondo a aquellos trabajadores que durante los últimos cinco años se han mantenido con el mismo patrono.

Así, durante la primera parte del año, la Superintendencia de Pensiones se abocó a ejecutar una estrategia con el fin de que este proceso transcurriera de la forma más ágil posible para los afiliados a las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC). Una parte de esta estrategia fue insistir en el mensaje de que no es una obligación realizar el retiro y que, por el contrario, es conveniente mantener el dinero en el FCL, pues como forma de ahorro es difícil para el común de los trabajadores encontrar en el sector financiero un instrumento que binde una rentabilidad mayor, y además, al ser parte de la cesantía, el FCL funciona como fondo de emergencia ante la pérdida de empleo.

La afectividad de este mensaje fue mixto. Desde una óptica absoluta, una mayoría (80%) de los trabajadores que tenían el derecho a retirar el FCL lo hicieron; en total, las OPC entregaron 139 mil millones de colones, un 75% de ese monto entre el viernes 1° y el lunes 4 de abril. Pero, si se comprara con lo acaecido en el lustro anterior, cuando alrededor de un 90% de los afiliados con derecho retiraron su FCL, se nota que el aprendizaje de los trabajadores sobre el sistema ha sido positivo.

El retiro masivo del FCL ayuda a explicar el bajo crecimiento que en 2011 tuvieron los recursos manejados por las OPC (0,9%). Al finalizar el año, las OPC administraban \$4.673 millones, equivalente a 11,4% del PIB. En total, cuando a

ese monto se le suman los regímenes colectivos, el Sistema Nacional de Pensiones (incluido el FCL) administra \$10.878 millones, cifra que representa 26,5% del PIB.

La rentabilidad de los fondos de pensiones durante 2011 mostró un comportamiento estable, con efectos mixtos explicados por el rendimiento de los instrumentos y una apreciación en el tipo de cambio. La dinámica de las inversiones se caracterizó por una mayor concentración en instrumentos del sector público, especialmente en bonos de Gobierno, de bancos estatales y del ICE, mientras que se redujo la importancia relativa de los instrumentos de emisores del sector privado, extranjeros y participaciones de fondos de inversión. Un aspecto importante es que se alargó el plazo de vencimiento promedio de todas las carteras de los fondos administrados.

En 2011 entró en rigor el nuevo esquema de comisión en el Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (sobre saldo administrado), cuyo límite superior inició en 1,10% y alcanzará en forma gradual el 0,35% en enero de 2020. Las estimaciones indican que esta estructura de comisiones le resultará más barato al trabajador en comparación con el esquema mixto anterior basado en aporte y rendimiento.

Al terminar 2011, las ganancias operativas para el conjunto de OPC fueron superiores al año previo en 1,6%, a pesar de que los ingresos por comisiones por administración crecieron en términos reales un 11,6%, mientras que los gastos administrativos se incrementaron 12,3% en términos reales. Únicamente INS Pensiones obtuvo utilidades negativas.

Los Regímenes Colectivos presentaron un incremento en el saldo administrado de 9,5% en 2011. De estos



recursos, el 61,5% correspondió al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) de la CCSS. Las inversiones de estos regímenes se mantienen concentradas en instrumentos del sector público, principalmente en Gobierno y Banco Central; sin embargo, a lo largo del año se presentó un cambio de composición a favor de los bancos estatales.

La CCSS realizó una valuación actuarial del RIVM con corte al 31 de diciembre de 2010. En una proyección a 100 años encontró que el RIVM tiene un déficit actuarial de €19,3 billones de colones en el escenario base, lo que supera el PIB de ese año. La insolvencia actuarial del RIVM y, en especial, la negativa reiterada de las autoridades de la entidad a suministrar información a la SuPen para el desempeño de sus labores de supervisión, así como otras anomalías detectadas, llevaron a la SuPen a interponer denuncias penales contra personeros de la CCSS.

Estas medidas, conjuntamente con el cambio de puestos gerenciales claves, dada la crisis financiera que azotó el Seguro de Enfermedad y Maternidad, provocó un mayor acercamiento con la Gerencia de Pensiones de la CCSS a partir de noviembre de 2011, presentándose planes de acción a mediano plazo para la atención de temas como: Guías de Calificación de la Invalidez, Crédito Hipotecario, Bienes Adjudicados en Dación de Pago, Inversiones y Registro de Inconsistencias ("Erróneos"). Sin embargo, permanece la obstaculización por parte de la Gerencia Financiera de la CCSS, en particular respecto al tema de cuentas por cobrar por cuotas obrero-patronales y la morosidad relacionada.

A este tema, que mantuvo la atención de los medios de prensa durante 2011, se sumaron hacia finales de año, los problemas de solvencia del Fondo de Pensiones del Poder Judicial. Por ello, en diciembre se realizó una reunión con miembros del Consejo Superior y de la Corte Plena en la que se evidenciaron la situación financiera y actuarial del fondo y los hechos que han afectado su sostenibilidad

actuarial. Además, se identificaron las áreas en las que se deben tomar acciones tendientes a superar esta situación deficitaria. Sobre el particular, el Consejo se comprometió a tomar un acuerdo sobre la situación expuesta y a compartir con la Superintendencia los resultados de un estudio actuarial que tiene en trámite.

Por otro lado, en 2011 se dio la desintegración del CONASSIF para la Superintendencia de Pensiones y, consecuentemente, dicho órgano no pudo ejercer sus competencias legales respecto de dicho órgano de supervisión, dado que la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal no ha presentado la terna a que se refiere el artículo 35 de la Ley 7523, razón por la cual la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica se ha visto imposibilitada para llenar la vacante existente.

En consecuencia hay proyectos de normativa, así como resolución de procesos disciplinarios y apelaciones que no han sido resueltos. Entre la normativa se encuentra el Reglamento de Derivados, el Reglamento de Publicidad, Suministro de información y Agentes Promotores, así como una modificación del Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el Fondo de Capitalización Laboral y ahorro voluntario previsto en la Ley de Protección al Trabajador, en lo que respecta al capítulo de libre transferencia y traslado de recursos.

En adición, en 2011 la Superintendencia asumió una posición proactiva ante la Asamblea Legislativa y promovió una serie de proyectos de ley que se requieren para avanzar en la agenda estratégica de la SuPen. Por ejemplo, en el Proyecto de Ley para el fortalecimiento del Fondo de Capitalización Laboral, como instrumento para el desempleo, Expediente N° 17597, la SuPen preparó un texto sustitutivo, el cual fue acogido por la Comisión de Asuntos Económicos, que finalmente fue dictaminado afirmativamente y se encuentra en la orden del día del Plenario Legislativo.

El objetivo de esta propuesta es brindar una pensión que complemente, de forma razonable, la pensión básica que reciben los trabajadores asalariados de nuestro país. Esta reforma pretende aumentar la pensión del ROP en carda de un 7 por ciento, mediante la eliminación del traslado anual del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) al ROP, del traslado bianual del Banco Popular al ROP, la distribución de utilidades a que se encuentran sujetas las operadoras de capital público, y se pide la regulación de la comisión que cobra el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

También se promovió una reforma a la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983, expediente N°17908, que tramita la Comisión de Asuntos Económicos. La SUPEN propuso un texto sustitutivo que tiene como fin aclarar el alcance de la potestad sancionatoria que este órgano de supervisión puede ejercer en relación con la CCSS, en su condición

de administradora del RIVM. Además, se presentó un proyecto de interpretación auténtica para ordenar los incentivos tributarios relacionados con los planes de pensiones de capitalización individual y otro proyecto de ley para solucionar la desintegración de Supen en caso de que la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular no nombre a su representante ante el Conassif.

El 3 de julio de 2011, la Superintendencia de Pensiones perdió a uno de sus colaboradores. La partida inesperada de Alejandro Orozco Mata, funcionario de la División de Planificación y Normativa, dejó un vacío irreparable. Es a él a quien dedicamos esta memoria como un homenaje a sus esfuerzos por hacer de la SuPen una mejor institución.

Edgar Robles Cordero
Superintendente de Pensiones

Capítulo I DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE PENSIONES

CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

El Sistema Nacional de Pensiones lo conforman cuatro pilares de protección, compuestos por tres contributivos, a saber, el básico, el complementario obligatorio y el complementario voluntario, y un pilar no contributivo¹.

El pilar no contributivo, que cubre a más pensionados es el Régimen No Contributivo por Monto Básico (RNC), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). También, existen otros regímenes no contributivos que brindan una protección básica a otros grupos específicos, que son administrados por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), departamento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social².

El primer pilar o pilar básico contributivo lo integran el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la CCSS, el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC), gestionado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, a cargo de esa entidad y el Régimen de Pensiones de Bomberos, administrado por el Instituto

Nacional de Seguros (INS). También conforme este pilar, el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional (RTR), y otros³ regímenes que administra la Dirección Nacional de Pensiones (DNP).

El pilar complementario obligatorio o segundo pilar, lo administran en cuentas individuales las operadoras de pensiones complementarias (OPC) y es un complemento a la prestación básica que recibirá el trabajador asalariado tras concluir su vida laboral. También dentro de este tercer pilar se incluyen fondos complementarios obligatorios de capitalización colectiva, de carácter institucional, gestionados por las instituciones respectivas: el FRE de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, el FICE de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad y el FBNCR de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica.

Además, existen otros fondos complementarios de capitalización individual, también de carácter institucional, administrados por las OPC mediante contratos especiales: el régimen de los empleados del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el FBCAC de los

¹ En su momento se le llamó "Cuarto Pilar" del sistema de pensiones. Este pilar constituye la parte más básica de la red de protección social ante el riesgo de la vejez. En nuestro país se decidió su universalización en el año 2000; cubre a los adultos mayores en extrema pobreza que no están cubiertos por otros regímenes y a personas con parálisis cerebral profunda.

² Regímenes no contributivos:

1. Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966.
2. Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955.
3. Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935.
4. Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985.
5. Expresidentes, Ley 313 del 23-08-1939.
6. Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955.
7. Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008.

³ Regímenes contributivos:

1. Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 6611 del 13-08-1981.
2. Hacienda Diputado, Ley 148 del 23-08-1943.
3. Hacienda 7013, Ley 7013 del 18-11-1985.
4. Empleados de Comunicaciones, Ley 4 del 23-09-1940.
5. Hacienda y otros empleados, Ley 148 del 23-08-1943.
6. Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944.
7. Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939.
8. Registro Nacional, Ley 131 del 18-08-1925.
9. Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992.
10. Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935.

empleados del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el FBCR de los empleados del Banco de Costa Rica. Finalmente, el complementario voluntario o tercer pilar, también es administrado por las OPC y permite a los afiliados mejorar su pensión obligatoria mediante un ahorro voluntario.

1. Pilar no contributivo

El RNC fue creado en 1974 y tiene carácter asistencial al dirigirse a la población en condición de pobreza, que no tiene acceso a los beneficios de los regímenes contributivos de pensiones. En la actualidad, la pensión del RNC para adultos en situación de pobreza extrema es ₡70.125 y la pensión por concepto de parálisis cerebral asciende a ₡192.790.

2. Pilar básico contributivo

Los regímenes básicos muestran gran diversidad respecto de sus principales características, tales como la tasa de contribución, los requisitos para acceder a la pensión, el salario de referencia y la cuantía del beneficio que otorgan.

En el Cuadro 1 se aprecia la tasa de contribución de cada régimen. En los regímenes del Poder Judicial, de reparto del Magisterio Nacional y con cargo al Presupuesto Nacional, los pensionados cotizan con idéntico porcentaje que los trabajadores activos. Además, en el régimen de Bomberos el patrono cotiza tanto sobre los afiliados activos como sobre los pensionados.

CUADRO 1.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
TASA DE CONTRIBUCIÓN

Régimen	Trabajador	Patrono	Estado	Total
Invalidez, Vejez y Muerte (1)	2.67%	4.92%	0.41%	8.00%
Poder Judicial	9.00%	11.75%	0.41%	21.16%
Capitalización Colectiva Magisterio	8.00%	6.75%	0.41%	15.16%
Bomberos	12.50%	37.50%	-	50.00%
Con cargo al Presupuesto Nacional	Trabajadores y pensionados: 9%	-	9% (en la práctica asume el déficit).	
Transitorio Reparto	Trabajadores y pensionados: de 10% a 16%, según nivel del salario o la pensión.	-	Asume el déficit	

En el Cuadro 2 se presentan los requisitos de jubilación para los regímenes básicos:

CUADRO 2.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES • REQUISITOS DE JUBILACIÓN

Régimen	Requisitos
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	Vejez: General: 65 años y 300 cuotas. Anticipada: Mujeres 59 años y 11 meses con 450 cuotas, Hombres 61 años y 11 meses con 462 cuotas (Artículo 5º. Reglamento IVM). Invalidez: 180 cotizaciones a la fecha de la declaratoria de invalidez o de acuerdo con la edad (según tabla del artículo 6 del Reglamento del RIVM). Sobrevivencia: en caso de muerte haber aportado 180 cuotas. En su defecto, indemnización proporcional.
Magisterio Reparto	Invalidez: 180 cotizaciones a la fecha de la declaratoria de invalidez o de acuerdo con la edad (según tabla del artículo 6 del Reglamento del RIVM).
Magisterio Capitalización Colectiva	Sobrevivencia: en caso de muerte haber aportado 180 cuotas. En su defecto, indemnización proporcional.
Poder Judicial	Vejez: 62 años de edad y 30 años de servicio en la Administración Pública. También se adquiere la jubilación de manera proporcional, cumpliendo algunas de esas dos variables. Invalidez: la Medicatura Forense hace una evaluación al afiliado y certifica si procede otorgar este tipo de pensión. Sobrevivencia: No podrá ser superior a las dos terceras partes de la jubilación que disfrutaba o pudo disfrutar el causante, ni inferior a la tercera parte del último sueldo que percibió, salvo que sea el conyugue ya que este tiene derecho a una pensión igual al monto de la jubilación que disfrutaba o tenía derecho el causante.
Bomberos	50 años de edad y 20 de servicio o cualquier edad con 25 años de servicio. Edad máxima de retiro: 60 años.
Con cargo al presupuesto nacional	De acuerdo con la ley que aplique para cada uno.

⁽¹⁾ La reforma del 2005 aumentó a 300 el número de cotizaciones necesarias para que el trabajador se jubile a los 65 años y creó una nueva modalidad de retiro anticipado. Estos cambios aplican íntegramente para los trabajadores menores de 45 años y gradualmente para los que tienen entre 45 y 54 años de edad, a los de 55 años o más no les afectan.

Por otro lado, no existe una forma única de establecer el salario de referencia⁴, ya que cada régimen lo estima de manera particular, según se muestra en el Cuadro 3.

En todos los casos se calcula sobre salarios nominales, con excepción del Régimen IVM y el RCC, cuyo cálculo se efectúa sobre el salario indexado por la inflación.

CUADRO 3.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES • SALARIO DE REFERENCIA

Régimen	Salario de referencia
Invalidez, Vejez y Muerte	Promedio de los últimos 240 salarios o ingresos mensuales devengados y cotizados, actualizados por inflación, tomando como base el índice de precios al consumidor (IPC).
Magisterio Reparto	Promedio de los mejores 32 salarios devengados durante los últimos 60 meses. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores tienen derecho a pensionarse con el último salario devengado como salario de referencia.
Magisterio Capitalización Colectiva	Promedio de los salarios devengados, indexados por el IPC.
Poder Judicial	Promedio de los últimos veinticuatro mejores salarios mensuales ordinarios.
Bomberos	Promedio de los mejores 24 salarios devengados en los últimos 5 años.
Con cargo al Presupuesto Nacional	Promedio de los mejores 12 salarios de los últimos 24 percibidos.

⁴ El salario de referencia es el salario sobre el cual se calcula la pensión. En los regímenes que conforman el Sistema Nacional de Pensiones, generalmente, se establece como el promedio de los salarios percibidos durante un cierto período. En el pasado, también se utilizó para este propósito el mejor salario devengado durante el período establecido al efecto.

La cuantía de la pensión por régimen se muestra en el Cuadro 4:

CUADRO 4.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES • CUANTÍA DE LA PENSIÓN

Régimen	Cuantía de la pensión
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	La cuantía básica se establece con base en el salario de referencia, según la Tabla del artículo 24 del Reglamento del RIVM (desde un 52.5% para los salarios menores, hasta un 43% para los salarios más altos). Por cuota adicional a la 240 la pensión se incrementa 0.0833% s/ salario promedio. Cumplidos los requisitos de edad y cuotas, por mes postergado la pensión se incrementará 0.1333%. (No podrá exceder del 125% del salario o ingreso promedio). Por retiro anticipado, se reduce 1.75% por cada trimestre que se anticipe. Para el segundo semestre del 2011, la pensión mínima fue de ¢113,181, la máxima de ¢1,333,752 y la máxima con postergación es de ¢1,887,260..
Magisterio reparto	Un 80% del salario de referencia. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores perciben el 100% del salario de referencia.
Magisterio capitalización	Un 60% del salario de referencia por las primeras 240 cotizaciones más 0,1% por cada cotización adicional.
Poder Judicial	100% del salario de referencia.
Bomberos	Un 42,5% del salario de referencia más 0,125% por cada mes laborado.
Con cargo al Presupuesto Nacional	El 100% del salario de referencia.

⁽¹⁾ Para las personas menores de 55 años, la reforma del año 2005 estableció una cuantía de pensión diferenciada, según el nivel salarial del afiliado, de manera que a los salarios más bajos se les asigna una cuantía de pensión mayor y viceversa.

3. Pilar complementario obligatorio

La Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador, creó un régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) de capitalización individual⁵, administrado por operadoras de pensiones complementarias (OPC). Este régimen cubre exclusivamente a los trabajadores asalariados y se financia con aportes patronales, del trabajador y con la mitad de los recursos aportados al Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

Con este pilar se pretende dotar al afiliado de una pensión complementaria a la que otorgará el régimen básico. Las modalidades de beneficio de este régimen son la renta vitalicia, el retiro programado, la renta permanente y cualesquiera otras que sean aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

La renta permanente y el retiro programado los puede ofrecer la misma operadora de pensiones complementarias, en cuyo caso también le administraría al afiliado sus recursos para la pensión. La renta vitalicia es un producto que pertenece a la industria de los seguros; por tanto, los recursos acumulados se trasladarían para pagar la prima de la renta vitalicia que escoja el afiliado, en la compañía de seguros correspondiente.

El financiamiento del Régimen se realiza con un aporte equivalente al 4,25% del salario mensual de trabajador asalariado; sin embargo, de ese porcentaje, solo un 1,5% se recibe mensualmente en la cuenta individual. El 2,75% restante se recibe anualmente y corresponde al traslado del 50% de los aportes realizados al FCL, y al traslado del

⁵ En los sistemas de capitalización individual la financiación es por cotizaciones de los afiliados al régimen, para los cuales está claramente individualizado su aporte y el saldo acumulado en su cuenta. El saldo aportado y sus rendimientos financieros serán los que determinen la cuantía de las prestaciones a que tiene derecho cada afiliado.

ahorro obrero junto los intereses acordados por la Junta Directiva Nacional de Banco Popular y de Desarrollo Comunal y del 50% del aporte patronal a dicho banco.

También, dentro de este pilar existen algunas entidades del sector público con regímenes de pensiones complementarias de adscripción forzosa para sus trabajadores y que se financian con aportes institucionales (en algunos casos también del trabajador). Los fondos que entran en esta categoría y sus tasas de contribución se presentan en el Cuadro 5.

CUADRO 5.
REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS COLECTIVOS
TASA DE CONTRIBUCIÓN

Régimen de Empleados del	Trabajador	Patrón
Banco de Costa Rica	0,5%	10%
Banco Nacional de Costa Rica	5%	10%
Banco Crédito Agrícola de Cartago	1%	10%
Instituto Costarricense de Electricidad	1%	4,5%
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)	-	2%
Instituto Costarricense de Turismo	0%	5%

Cabe destacar que para los Bancos del Estado solo la cotización del patrón es del 25% mayor que la cotización tripartita del Régimen IVM. Si se considera también la cotización del trabajador, se tiene que, en el caso del Fondo del Banco Nacional, la cotización total de pensión complementaria equivale a casi el doble de la cotización total establecida en el Régimen IVM.

En la mayoría de estos regímenes el acceso a la pensión está condicionado a haber adquirido el derecho a la pensión por el Régimen IVM o el régimen básico sustituto que corresponda. La mitad de estos regímenes tienen un modelo de financiamiento de capitalización individual (Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago e Instituto Costarricense de Turismo), mientras que los restantes cuentan con modelos de financiamiento colectivos.

En cuanto al salario de referencia y la tasa de reemplazo, los regímenes con modelo de financiamiento colectivo presentan las características que se detallan en el Cuadro 6.

CUADRO 6.
REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS COLECTIVOS
SALARIO DE REFERENCIA Y CUANTÍA DE LA PENSIÓN

Régimen de Empleados	Salario de referencia	Cuantía de la pensión
Banco Nacional de Costa Rica ⁽¹⁾	El salario de referencia es igual al promedio aritmético del valor actual de los salarios recibidos, en los 25 años antes de la fecha de pensionarse. La tasa de actualización comprende la inflación de cada año tomado en consideración a la fecha en que se hace el respectivo cálculo de la pensión.	Un 10% del salario de referencia, cuando tenga al menos diez años cotizados. El monto anterior se incrementará en un 0.125 de ese salario de referencia, por cada mes cotizado después de los primeros diez años de cotización.
Instituto Costarricense de Electricidad	Salario promedio devengado durante los últimos dos años de servicio.	Del 10% al 20% del salario de referencia, según el número de años cotizados al régimen.
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)	Salario promedio de los últimos 12 meses cotizados y laborados para la CCSS.	Desde un 10% del salario promedio de los últimos 2 años hasta un máximo de 25%. Se adiciona un 0,30% del salario promedio cada año hasta los 18 años de servicio y 0.50% de los 19 a los 44 años o más.

⁽¹⁾ Este beneficio corresponde a los nuevos afiliados; actualmente el régimen se encuentra en un proceso de transición que implica una reducción gradual de la tasa de reemplazo de 75% que era el beneficio anterior, al 40% que será el beneficio para los afiliados con menos de 10 años de antigüedad a la fecha de la reforma.

Los funcionarios de estas instituciones también están afiliados al régimen complementario obligatorio de capitalización individual, con la diferencia de que la tasa de aportación en estos casos no es del 4,25% sino del 2,75%, debido a que la Ley de Protección al Trabajador estableció que no corresponde el aporte patronal del 1.5% mensual para los afiliados pertenecientes a estos fondos especiales, pues ya el patrono aporta un porcentaje establecido en el régimen complementario especial.

4. Pilar complementario voluntario

El régimen voluntario de pensiones complementarias tuvo su origen en la Ley N°.7523 del año 1995 y fue posteriormente reformado por la Ley N°.7983 del año 2000. Este régimen de capitalización individual es administrado por las operadoras de pensiones y permite la adscripción de cualquier persona mayor de 15 años.

Los aportes a este Régimen son voluntarios, de manera que corresponde al afiliado decidir el monto de su aportación. Los beneficios que otorga este régimen pueden disfrutarse una vez que el afiliado cumpla 57 años de edad; sin embargo, el régimen permite el retiro anticipado parcial o total de los recursos acumulados en las cuentas individuales, luego de que el afiliado haya cotizado durante, al menos, 66 meses, para lo cual debe devolver parte de los incentivos fiscales a que tuvo derecho. También, es posible el retiro de los recursos acumulados antes de la edad reglamentaria en caso de invalidez, enfermedad terminal o muerte del afiliado.

Los planes de beneficios de este régimen comprenden la renta vitalicia, la renta permanente y la renta temporal; el Superintendente de Pensiones puede autorizar

otras modalidades de beneficio, siempre y cuando su administración sea consistente con el objeto de un producto de pensión.

El transitorio XV de la Ley 7983 dispuso que todos aquellos afiliados a planes colectivos o individuales de fideicomiso que deseaban participar del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarios y Ahorro Voluntario, podían trasladar la totalidad o parte de los recursos acumulados en el fideicomiso, en cuyo caso se les respetaba la antigüedad y demás condiciones establecidas en los contratos respectivos.

Dentro de este régimen voluntario de pensiones existen planes con los que hoy existe la posibilidad de efectuar retiros anticipados y por ello la Superintendencia emitió una regulación específica en el 2005. Esta permite separar los contratos que tienen la característica de retiros de aquellos que aún no han completado el plazo para tener derecho al retiro anticipado, con el fin de que las operadoras establezcan un esquema de inversiones acorde con los plazos de los contratos que administran.

De conformidad con este mandato, el 31 de octubre del 2008 se realizó la separación de los fondos voluntarios en fondos A y en Fondos B. El fondo B corresponde a aquellos contratos cuyos afiliados están imposibilitados a realizar retiros por no cumplir con el requisito de 66 cotizaciones mensuales establecido en el Artículo 73 de la ley 7983, o bien, aquellos que teniendo el derecho al retiro total, han renunciado al mismo por un período mínimo de tres años.

CONTEXTO LOCAL E INTERNACIONAL

En 2011, el Producto Interno Bruto (PIB) mostró un crecimiento real de 4,2%, levemente menor al observado en el año previo y siempre condicionado a la actividad económica mundial, que continuó desacelerándose, en respuesta a las políticas de contención de gasto público en los países desarrollados⁶. Por su parte, la tasa de desempleo abierto se incrementó de 7,3% en 2010 a 7,7% en 2011. Mientras tanto, el número de afiliados a la seguridad social (trabajadores asalariados sin incluir los de cuenta propia) de enero a octubre⁷ de 2011 se incrementó 2,1%.

Durante 2011, las tasas de interés en el mercado local se mantuvieron relativamente estables⁸, específicamente, la tasa básica pasiva osciló entre 7,0% y 8,25%, y se ubicó en 8,0% a fin de año, lo que significó 50 pb más que en igual periodo del año previo. Según el Banco Central, parte de los cambios en este indicador correspondieron a movimientos puntuales por la decisión de algunos intermediarios financieros de aumentar el rendimiento para ahorrantes institucionales.

Por su parte, el tipo de cambio mostró un comportamiento relativamente estable⁹, caracterizado por una apreciación en el primer cuatrimestre del año y en noviembre, para recuperarse hacia finales de 2011. En línea con lo anterior, la volatilidad del tipo

de cambio durante 2011 fue inferior a la registrada el año anterior.

En 2011, la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor cerró en 4,7%, cifra menor a la observada al finalizar 2010, que fue de 5,8%; favoreció la rentabilidad real de los fondos de pensiones y capitalización laboral. Según datos de la Encuesta Mensual de Expectativas de Inflación, la inflación esperada a doce meses mantiene niveles similares desde agosto de 2011, ubicándose en 6,3% en diciembre de 2011.

La evolución económica y financiera global en los últimos meses de 2011, estuvo marcada principalmente por los acontecimientos relacionados con la crisis de deuda soberana europea. Por su parte, la publicación de indicadores macroeconómicos relativamente positivos en Estados Unidos hacia finales del año ejerció un efecto favorable sobre los mercados. En este contexto de fragilidad económica y financiera, la Reserva Federal mantuvo el tono expansivo de su política monetaria sin cambios respecto a la reunión de setiembre. El Banco Central Europeo en su reunión de diciembre, redujo la tasa de interés oficial en 25 pb, para alcanzar el 1% para las operaciones principales de financiación, producto de las menores expectativas de inflación; mientras que el Banco de Japón la mantuvo en el rango 0%-0,1%.

⁶ Programa Macroeconómico 2012-13.

⁷ Información disponible.

⁸ Cabe recordar que en este año, el ente emisor inició una estrategia de control monetario basada en el uso de la tasa de interés como principal instrumento de control monetario. En este sentido, la Tasa de Política Monetaria (TPM) se constituiría en el valor de referencia en el mercado de liquidez.

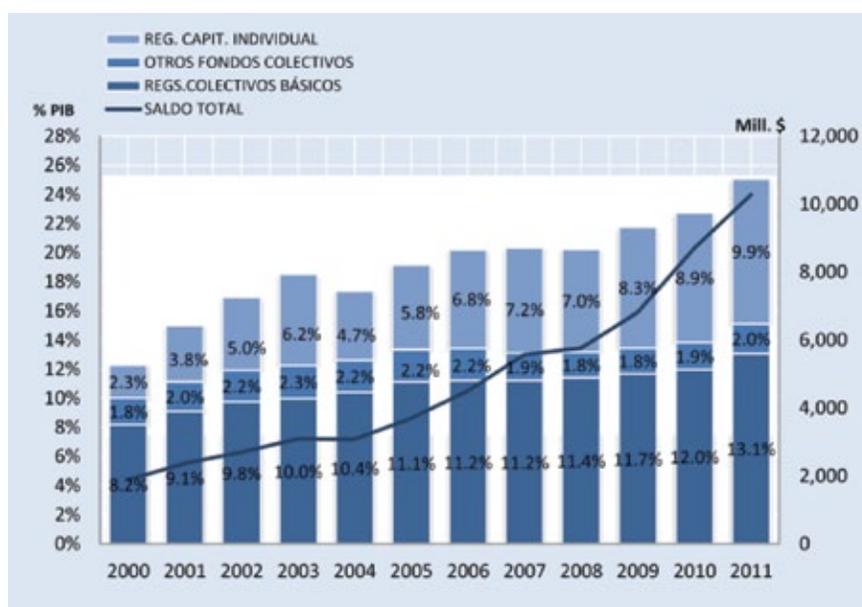
⁹ El mínimo de compra se ubicó en 495,6 colones por dólar (abril 2011), el máximo 509,8 (octubre 2011), para un promedio anual de 501,5 colones por dólar.

SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

El Sistema Nacional de Pensiones administraba recursos por el equivalente a US\$10.286,8¹⁰ millones al cierre de 2011, lo que representa 25,1% del PIB. Esto significó un incremento de dicha relación de

12,8 puntos porcentuales con respecto a la registrada al finalizar el 2000, previamente a que iniciara la recaudación originada en la Ley de Protección al Trabajador.

GRÁFICO 1: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES
Saldo Administrado y relación con el Producto Interno Bruto



El saldo del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) alcanzó el equivalente a US\$597,3 millones, al término de 2011, lo que representó una reducción de 23,5% descontando inflación, como consecuencia del segundo retiro masivo de este fondo por parte de aquellos trabajadores que

cumplieron cinco años de una misma relación laboral, en marzo de 2011. Con esto, el total administrado en fondos de pensiones y de capitalización laboral se situó en el equivalente a US\$10.878,1 millones, para representar un 26,5% de la producción nacional.

CUADRO 7.: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y FCL
Entidades supervisadas, monto administrado en millones US\$^{1/} y porcentaje PIB

SECTOR	Dic-10	Dic-11	Crecimiento anual US\$	Crecimiento real anual ^{2/}	% PIB
Regímenes básicos	4.634,0	5.364,7	15,8%	9,5%	13,1%
Regímenes de capitalización individual	3.947,4	4.522,6	14,6%	8,9%	11,0%
Otros fondos administrados por OPC	126,7	150,2	18,5%	12,7%	0,4%
Otros fondos colectivos	742,2	840,6	13,3%	7,7%	2,0%
TOTAL	9.450,2	10.878,1	15,1%	9,1%	26,5%

^{1/} Al tipo de cambio de compra al cierre de cada mes. Las cifras del RIVM se presentan a noviembre 2011.

^{2/} Calculada con base en el valor de la unidad de desarrollo.

A continuación, se destacan las particularidades de la evolución de los sectores supervisados por la Superintendencia de Pensiones, detallados según sean Regímenes de Capitalización Individual o Regímenes Colectivos.

Regímenes de capitalización individual Fondos administrados

Durante 2011, el saldo de los fondos administrados por las operadoras de pensiones creció 14,7%, según se observa en el Cuadro 8, de los cuales, el 76,4% correspondía al ROP, el 12,8% al FCL, el 7,6% al Régimen Voluntario de Pensiones y un 3,2% eran otros fondos de capitalización individual administrados por las operadoras.

CUADRO 8.: RÉGIMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Recursos administrados por operadora y tipo de fondo ⁽¹⁾. Diciembre 2011 (Millones de US\$)

Operadora	Régimen Pensiones Complementarias		Fondo de Capitalización Laboral		Régimen Voluntario Pensiones Complementarias		Otros fondos administrados ⁽²⁾		Total Régimen de Capitalización Individual	
	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %
TOTAL	3.570,4	100,0%	597,3	100,0%	354,9	100,0%	150,2	100,0%	4.672,8	100,0%
BCR Pensión	524,1	14,7%	79,7	13,3%	18,9	5,6%	129,6	86,3%	753,2	16,1%
BN Vital	765,7	21,4%	111,2	18,6%	86,7	24,4%			963,6	20,6%
CCSS OPC	115,8	3,2%	101,9	17,1%					217,7	4,70%
INS Pensiones	63,9	1,8%	9,1	1,5%	19,6	5,5%			92,7	2,0%
Popular Pensiones	1.313,2	36,8%	163,7	27,4%	205,7	58,0%	20,6	13,7%	1.703,2	36,4%
BAC San José Pensiones	384,3	10,8%	69,6	11,7%	12,3	3,5%			466,2	10,0%
Vida Plena	403,4	11,3%	62,1	10,4%	10,8	3,0%			476,3	10,2%
Participación de cada Régimen		76,4%		12,8%		7,6%		3,2%		100,0%

⁽¹⁾ Activo neto: incluye fondos en colones y dólares expresados en colones al tipo de cambio de compra a cierre de mes.

⁽²⁾ Incluye el Fondo de Capitalización Individual de la Ley 7523 administrado por Popular Pensiones y otros fondos de pensiones de capitalización individual en administración de OPC.

CUADRO 9.: RÉGIMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Evolución de los recursos administrados por Régimen ⁽¹⁾ (Millones de US\$)

Régimen	Dic-10	Jun-11	Dic-11	Variación anual	Variación real ^{3/}
Fondos voluntarios	338,4	351,7	354,9	4,9%	-0,3%
Régimen Obligatorio de Pensiones	2.866,5	3.298,0	3.570,4	24,6%	18,4%
Fondo de Capitalización Laboral	742,5	460,4	597,3	-19,6%	-23,5%
Otros fondos administrados ⁽²⁾	126,7	141,0	150,2	18,5%	12,7%
Total	4.074,1	4.251,2	4.672,8	14,7%	9,0%

⁽¹⁾ Se refiere al activo neto, incluye colones y dólares, los segundos valorados al tipo de cambio de compra del cierre de mes.

⁽²⁾ Incluye el Fondo de Capitalización Individual de la Ley 7523 administrado por Popular Pensiones y otros fondos de capitalización individual dados en administración a las operadoras de pensiones por fondos de pensiones complementarios de los empleados de entidades públicas.

⁽³⁾ Calculada con base en el valor de la unidad de desarrollo.

Inversiones

Durante 2011, las inversiones de los Regímenes de Capitalización Individual crecieron un 9,2% y representaron el 95,6% del total del activo administrado, cifra similar a la observada en el mismo mes del año previo, el resto se encontraba en saldos en cuentas corrientes y efectivo.

La dinámica de las inversiones se caracterizó por una mayor concentración en instrumentos del sector público, especialmente en bonos de Gobierno, de bancos estatales y del ICE, como se observa en el Cuadro 10 y Gráfico 2. Por su parte se redujo la importancia relativa de los instrumentos de emisores del sector privado, extranjeros y participaciones de fondos de inversión.

La participación de los títulos de emisores privados en el total de inversiones pasó de 20,1% en diciembre 2010 a 17,7% doce meses después, básicamente por la disminución de la participación de instrumentos de BAC San José, Banca Promerica y Citibank Costa Rica, mientras que aumentó levemente la participación en instrumentos de las mutuales. Se liquidaron y vencieron instrumentos de emisores extranjeros, entre estos últimos se encontraban

bonos de General Electric, del Tesoro de los Estados Unidos y uno corporativo de Wells Fargo. Las últimas colocaciones fueron instrumentos de Telefónica y Santander Chile.

Al cierre de 2011, tres operadoras mantenían inversiones en el exterior, Popular Pensiones con 58,3% del total invertido en el exterior, seguido de BN Vital y BAC San José Pensiones con 20,4% y 21,4%, respectivamente¹¹ y el 87,9% de estas inversiones se encontraba en el ROP. De las inversiones en el exterior 75,0% estaba colocado en instrumentos del BID, 14,7% en General Electric y el resto está distribuido entre bonos de Telefónica, Santander Chile, *Berkshire Hathaway*, entre otros.

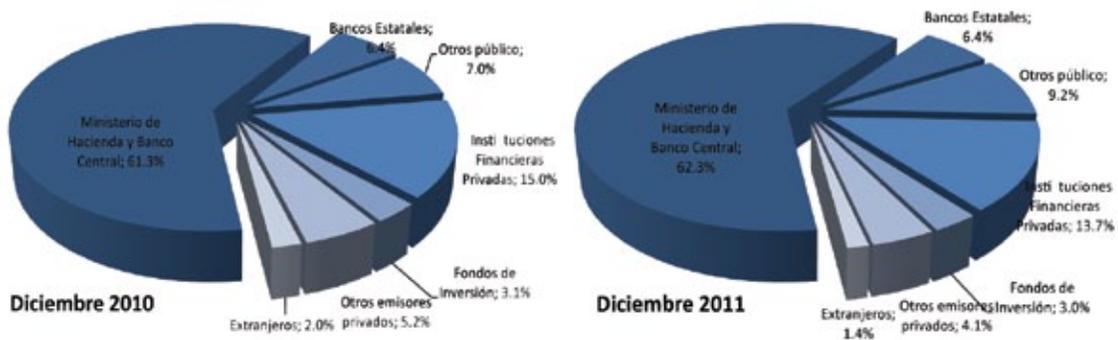
En cuanto a la composición de las inversiones según los principales instrumentos, al finalizar diciembre 2011, los instrumentos con mayor presencia en los portafolios fueron los Títulos de Propiedad tasa fija (28,7%). Durante el último año los instrumentos que mayor participación relativa ganaron fueron los TUDES, los Bonos de Estabilización Monetaria tasa fija, y los cdp con un incremento en la participación de 8,0 pp, 2,4 pp y 1,8 pp, respectivamente. Por otra parte, los instrumentos que perdieron importancia relativa fueron los TP tasa fija, TP tasa básica y BEM cero cupón.

¹¹ Para mayor detalle, se refiere al Cuadro 2-A del Anexo Estadístico.

CUADRO 10.: REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Estructura del portafolio de inversión por sector del emisor (Millones de US\$)

Sector	Dic-10		Jun-11		Dic-11		Variación	Variación
	Saldo	Saldo	Saldo	Part, %	Saldo	Part, %	anual	real
Sector público	2.909,2	74,8%	3.153,3	77,5%	3.478,8	77,9%	19,6%	13,7%
Ministerio de Hacienda	1.859,9	47,8%	2.049,5	50,4%	2.198,0	49,2%	18,2%	12,3%
Banco Central de Costa Rica	525,3	13,5%	526,7	12,9%	583,9	13,1%	11,2%	5,7%
ICE	163,4	4,2%	177,6	4,4%	221,3	5,0%	35,5%	28,8%
Banco Crédito Agrícola de Cartago	78,3	2,0%	113,9	2,8%	149,2	3,3%	90,6%	81,2%
Banco de Costa Rica	61,0	1,6%	73,3	1,8%	103,4	2,3%	69,5%	61,2%
Banco Nacional	48,7	1,3%	63,8	1,6%	95,9	2,1%	97,0%	87,3%
Banco Popular Desarrollo Comunal	140,3	3,6%	107,5	2,6%	87,8	2,0%	-37,5%	-40,6%
Otros	32,4	0,8%	41,0	1,0%	39,4	0,9%	21,3%	15,3%
Sector privado	783,7	20,1%	708,3	17,4%	792,0	17,7%	1,1%	-3,9%
Banco BAC San José	157,6	4,1%	112,2	2,8%	123,2	2,8%	-21,8%	-25,7%
Scotiabank de Costa Rica	81,4	2,1%	110,4	2,7%	114,6	2,6%	40,8%	33,8%
Banco Centroamericano de Integración Económica	59,4	1,5%	53,2	1,3%	64,8	1,5%	9,1%	3,7%
Mutual Alajuela	23,7	0,6%	31,3	0,8%	65,3	1,5%	175,2%	161,6%
Banco BCT	53,8	1,4%	51,2	1,3%	52,0	1,2%	-3,3%	-8,1%
Mutual Cartago	47,2	1,2%	58,7	1,4%	55,8	1,2%	18,3%	12,4%
Fideicomiso Titularización Garabito	44,8	1,2%	49,6	1,2%	49,0	1,1%	9,3%	3,9%
Banca Promerica S.A.	77,2	2,0%	49,3	1,2%	51,3	1,1%	-33,5%	-36,8%
Florida Ice and Farm S.A.	52,7	1,4%	50,6	1,2%	46,6	1,0%	-11,5%	-15,9%
Otros	185,9	4,8%	141,8	3,5%	169,4	3,8%	-8,9%	-13,4%
Fondos de inversión	120,6	3,1%	132,9	3,3%	134,4	3,0%	11,5%	6,0%
Sector extranjero	76,5	2,0%	73,6	1,8%	61,9	1,4%	-19,1%	-23,1%
Interamerican Development Bank	41,3	1,1%	42,3	1,0%	46,4	1,0%	12,3%	6,7%
General Electric Cap. Corp	11,3	0,3%	10,4	0,3%	9,1	0,2%	-19,8%	-23,8%
Telefónica Emisiones, S.A.U		0,0%		0,0%	2,0	0,0%		
Banco Santander Chile		0,0%		0,0%	2,0	0,0%		
Otros	23,8	0,6%	20,9	0,5%	2,4	0,1%	-90,0%	-90,5%
TOTAL	3.890,0	100,0%	4.068,2	100,0%	4.467,1	100,0%	14,8%	9,2%

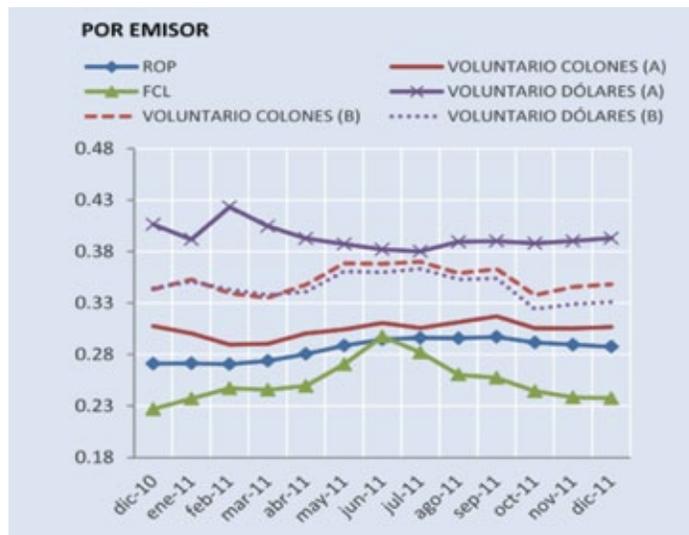
GRÁFICO 2: REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Estructura del portafolio de inversión por sector del emisor



La menor diversificación de los fondos también se puede observar mediante el índice de concentración por emisor¹², el cual se incrementó para todos los fondos en colones, en relación con diciembre de 2010. En el ROP este índice aumentó en relación con el mismo mes del año previo debido a la concentración en instrumentos del Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC), el Gobierno y el Banco Nacional. En el caso del FCL, se

incrementó la participación relativa de los valores del BCAC, el ICE y Mutual Alajuela, en 2,1%, 1,5% y 1,1%, respectivamente. Por otra parte, en relación con los fondos voluntarios A en colones, el comportamiento obedece a una mayor participación de títulos del Banco de Costa Rica, el ICE y Scotiabank, mientras que en los fondos B en colones, se explica fundamentalmente por incremento en concentración en valores de Gobierno.

GRÁFICO 3: ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR ⁽¹⁾



⁽¹⁾ Promedio simple de los índices de los fondos de cada régimen.

¹² La concentración se mide con el índice de Herfindahl-Hirschman, calculado como la sumatoria de los cuadrados de las posiciones que posee el fondo en cada emisor, la concentración en pocos emisores aumenta conforme el indicador se acerca a 1.

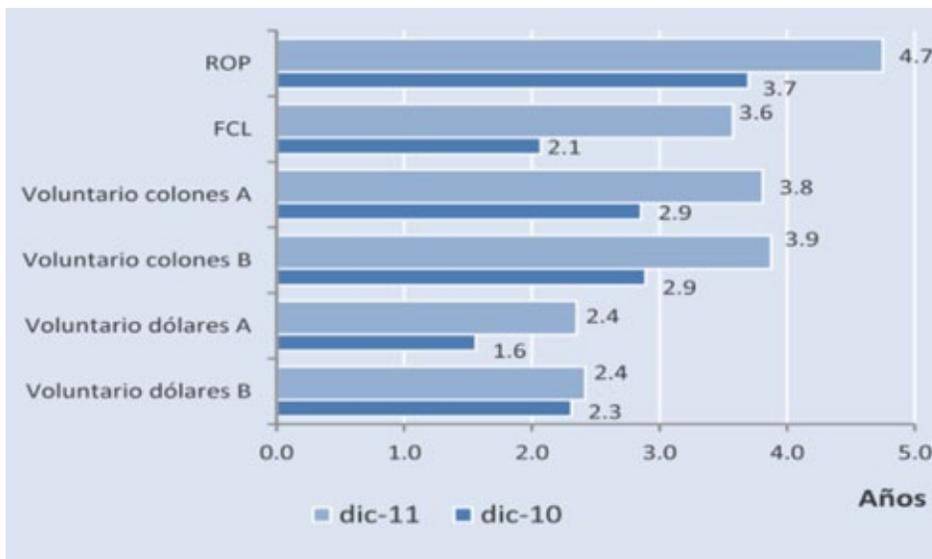
En 2011 se alargó el plazo al vencimiento promedio ponderado¹³ de todas las carteras de los fondos administrados, como se observa en el Gráfico 4.

Por su parte, al término de diciembre 2011, la duración *Maculay*¹⁴ (en adelante duración) del portafolio de inversiones del ROP fue de 3,1 años, mientras la del fondo de capitalización laboral se ubicó en 2,3 años, debido a la diferente composición de las carteras. Al analizar la sensibilidad del portafolio ante cambios en las tasas de interés por medio de la duración modificada¹⁵, la

respuesta del portafolio del ROP ante un cambio de un punto porcentual en la tasa de interés es superior a la del FCL, a pesar de que la duración modificada de la cartera en dólares es mayor que la del ROP. Se esperaría que en 2010 se generen cambios en la composición de las inversiones en función de las expectativas sobre las tasas de interés.

En cuanto a los fondos voluntarios en dólares tanto la duración como la duración modificada son similares entre los fondos A y B. Todas estas cifras se pueden observar en los cuadros 11 y 12.

GRÁFICO 4: PLAZO AL VENCIMIENTO PROMEDIO PONDERADO
En años



¹³ Los porcentajes de cartera que poseen fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes: ROP un 96,8%; FCL un 97,5%; 97,8% y 95,8% en fondos A y B en colones; y en dólares 97,1% para el A y 87,8% en el B.

¹⁴ Periodo medio de recuperación de los flujos de un título valor que conforman el portafolio de inversión, ponderando cada uno de ellos por el peso relativo de cada título.

¹⁵ Permite conocer la exposición al riesgo por la variación de las tasas de interés que podrían experimentar los valores de deuda de la cartera de los fondos de pensiones. Cuanto mayor sea el valor de la duración modificada, mayor la exposición al riesgo de pérdida de valor del portafolio ante cambios en la tasa de interés.

CUADRO 11.: REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN COLONES

Duración y duración modificada¹⁶

Portafolio inversiones al 31 de diciembre 2011

	ROP			FCL			RVPC. COLONES A			RVPC. COLONES B		
	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración	DM
Colones	88,1%	3,1	2,9	91,9%	2,3	2,1	94,0%	2,1	1,9	96,6%	2,4	2,2
CERO CUPÓN	1,3%	0,2	0,2	1,4%	0,3	0,3	1,4%	0,1	0,1	2,2%	0,1	0,1
TASA FIJA	55,6%	2,4	2,3	69,3%	2,2	2,1	49,0%	2,0	1,9	64,7%	2,2	2,1
TASA VARIABLE	19,3%	0,4	0,1	16,8%	0,4	0,1	34,7%	0,5	0,1	22,8%	0,4	0,1
UDES	11,9%	10,8	10,6	4,4%	10,5	10,3	8,9%	9,3	9,1	6,8%	11,4	11,3
Dólares	11,9%	2,9	2,8	8,1%	3,2	3,1	6,0%	2,7	2,7	3,4%	1,7	1,7
CERO CUPÓN	0,2%	0,6	0,7									
TASA FIJA	11,2%	3,1	3,0	7,9%	3,2	3,2	5,3%	3,1	3,0	2,8%	2,1	2,1
TASA VARIABLE	0,6%	0,2	0,1	0,2%	0,2	0,1	0,7%	0,2	0,1	0,6%	0,2	0,1
Total portafolio	100,0%	3,1	2,9	100,0%	2,3	2,2	100,0%	2,1	2,0	100,0%	2,4	2,2

CUADRO 12.: REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN DÓLARES

Duración y duración modificada¹⁷

Portafolio inversiones al 31 de diciembre 2011

	RVPC DÓLARES A			RVPC DÓLARES B		
	Part.	Duración	DM	Part.	Duración	DM
TASA FIJA	96,0%	2,0	2,0	94,0%	2,0	2,0
TASA VARIABLE	4,0%	0,2	0,1	6,0%	0,2	0,1
Total general	100,0%	2,0	1,9	100,0%	1,9	1,9

¹⁶ El porcentaje del portafolio que comprende este cálculo fue aproximadamente del 96,5% para ROP y FCL, mientras que en los fondos voluntarios A un 96,0% y B un 94,9%.

¹⁷ El porcentaje del portafolio que comprende este cálculo fue 96,9% y 87,5% para los fondos A y B, respectivamente.

Rentabilidad

La crisis financiera internacional de 2008 afectó de manera sensible los rendimientos de los fondos de pensiones en el resto del mundo y Costa Rica no fue la excepción, aunque a nivel local, debido al poco desarrollo del mercado, el componente de inversiones en instrumentos de renta variable es prácticamente nulo y los gestores de los fondos redujeron aún más el componente internacional de las carteras.

Desde finales de 2008 y con mayor fuerza a partir de 2009, la rentabilidad de los fondos administrados se empieza a recuperar, favorecido por la metodología al compararse con valores cuotas más bajos en relación con el año previo. Sin embargo, esta recuperación se vio afectada por la apreciación del tipo de cambio que impactó directamente el valor de los fondos y, por lo tanto, el crecimiento en la rentabilidad no fue suficiente para alcanzar los niveles previos a la crisis. En este contexto, las operadoras de pensiones inician los cambios en la composición de los portafolios a favor de las inversiones en moneda local.

Más recientemente, durante 2011 la rentabilidad anual de los fondos en colones mostró un comportamiento mixto, se recuperó en el primer cuatrimestre¹⁸ para cerrar el año con 9,1% para el ROP y los fondos voluntarios tipo A¹⁹, y 8,5% para el FCL, lo que significó 91 pb, 45 pb y -37 pb, respectivamente, en relación con 2010. Entre las principales variables que explican este comportamiento, se encuentran las fluctuaciones cambiarias²⁰, la variabilidad de los precios de los instrumentos que conforman los portafolios de

inversiones de los fondos y las ganancias generadas por estos instrumentos, que afectan en forma disímil la rentabilidad dependiendo de la composición de los fondos.

El resultado anterior, aunado con un menor crecimiento de los precios, permitió el crecimiento de la rentabilidad anual real entre 193 pb y 72 pb en relación con diciembre 2010 y que se mantuviera en promedio alrededor de 4% por encima de la inflación para todos los fondos en colones, con excepción del FCL que se ubicó al cierre de 2011 en 3,6%, lo que se puede explicar por la baja en la rentabilidad anual nominal producto de la recomposición de la cartera luego del retiro masivo correspondiente al segundo quinquenio, lo que obligó a las OPC a mantener el diner en efectivo.

Al 31 de diciembre de 2011, la entidad con mejor rentabilidad anual en el ROP fue la operadora de la CCSS, únicamente superada, en noviembre, por INS Pensiones; mientras que Vida Plena reportó el menor rendimiento de este fondo. Por otra parte, en el FCL, la CCSS-OPC es la operadora con mejor rentabilidad e INS Pensiones presentó la menor.

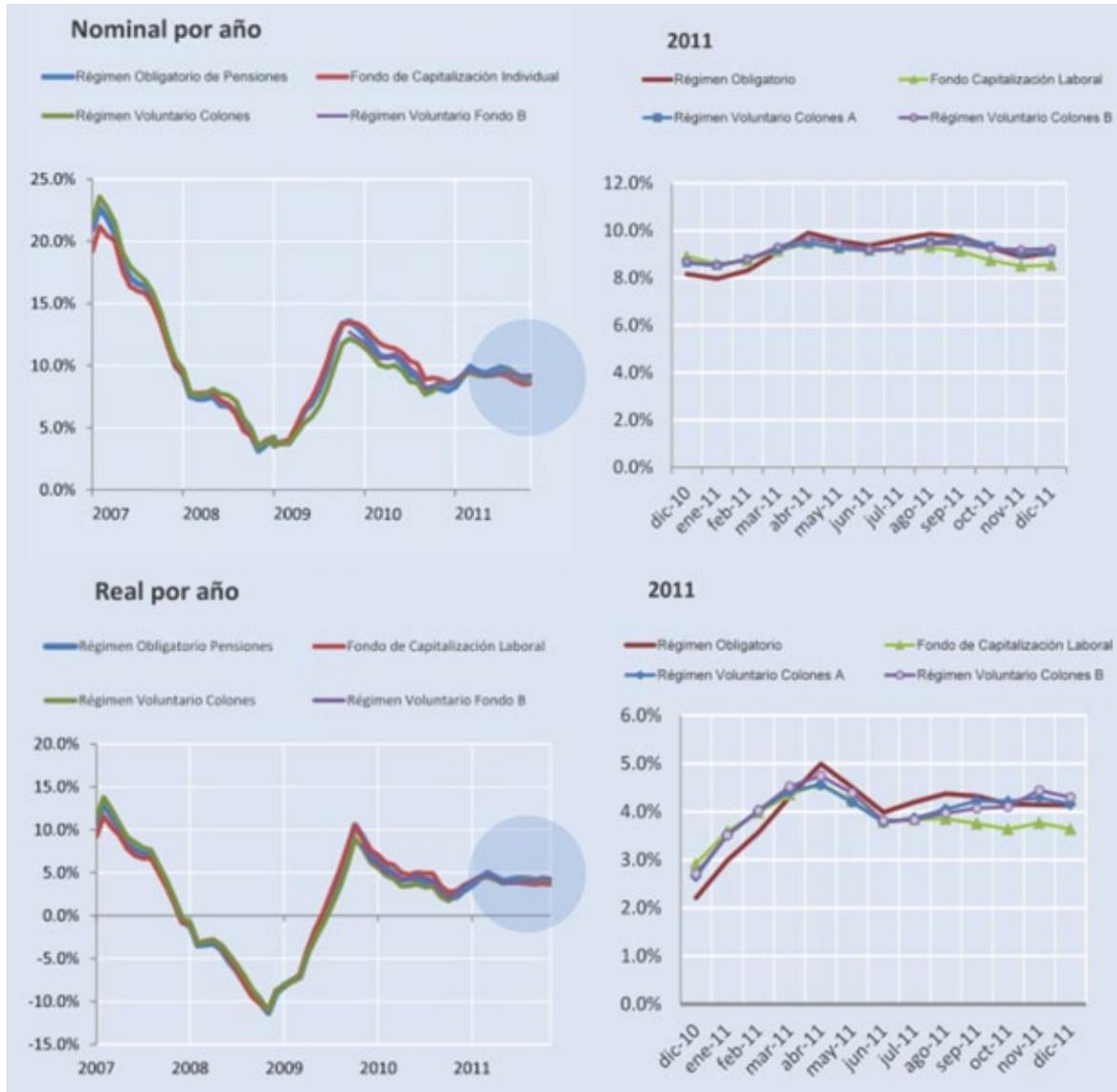
La rentabilidad histórica promedio del ROP al término de 2011 fue de 13,8%, lo que significó 51 pb. menos que el nivel registrado al cierre de 2010. En el caso del FCL, la rentabilidad histórica se ubicó en un 13,7%, 54 pb inferior al observado al finalizar el anterior. Por su parte, el Régimen Voluntario en colones tuvo una rentabilidad histórica de 14,4% para los fondos A, y 10,0% para los B, es decir 58 pb. y 51 pb. menos en relación con los niveles de diciembre de 2010.

¹⁸ Esta subida obedeció a la apreciación de los precios de los instrumentos con mayor participación en las carteras y la depreciación del tipo de cambio.

¹⁹ La rentabilidad anual de los fondos voluntarios colones B fue de 9,2% y la histórica (a partir del 1 de noviembre de 2008) 10,0%.

²⁰ Durante 2011 la composición de las inversiones en dólares se redujeron de en promedio 4 pp en el ROP, y fondos voluntarios Ay B, mientras que en el FCL bajó 0,7 pp. Para mayor detalle referirse al Cuadro 4-A del Anexo Estadístico

GRÁFICO 5: REGÍMENES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS
Evolución de la Rentabilidad Anual Promedio



En los últimos doce meses, la rentabilidad por unidad de riesgo del ROP se incrementó para todas las operadoras con excepción de la operadora de la CCSS, básicamente por el alza en la rentabilidad anual (todas menos INS Pensiones) y por la reducción de la volatilidad en doce meses del indicador, salvo para la operadora de la CCSS. En este periodo destaca BCR Pensión como la entidad con

mayor rentabilidad anual por unidad de riesgo, seguida de BAC San José Pensiones, mientras que la Caja-OPC generó el rendimiento por unidad de riesgo más bajo, como se observa en el Cuadro 13. Entre los factores que contribuyeron a explicar la reducción en la volatilidad, se encuentran la menor variabilidad presentada por el tipo de cambio y las tasas de interés.

CUADRO 13.: RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES

Rentabilidad Anual, Volatilidad de los últimos 12 meses y Rentabilidad Ajustada por Riesgo por OPC

	Rentabilidad (1)		Volatilidad 12 meses (2)		Rentabilidad por unidad de riesgo (unidades)	
	Dic-10	Dic-11	Dic-10	Dic-11	Dic-10	Dic-11
Régimen	8,2%	9,1%	1,7%	0,6%	4,8	15,1
BCR Pensión	8,9%	9,3%	1,4%	0,4%	6,6	22,0
BN Vital	6,8%	9,0%	2,1%	0,8%	3,2	10,7
CCSS	12,6%	9,7%	0,9%	1,1%	14,0	8,8
INS Pensiones	11,6%	9,5%	1,1%	0,8%	10,9	12,0
Popular Pensiones	8,1%	9,1%	1,7%	0,7%	4,8	13,1
BAC SJ Pensiones	7,7%	8,9%	1,2%	0,6%	6,3	14,2
Vida Plena	9,2%	8,8%	2,8%	0,7%	3,3	13,0

La rentabilidad de los fondos en dólares mantuvieron la tendencia a la baja que han mostrado desde 2010, producto principalmente de los bajos rendimientos de los instrumentos en dólares. Destaca la reducción en la brecha de los retornos de los fondos A y B para

ubicarse al cierre de 2011 en 2,4% y 2,7%, en su orden, lo que significó una reducción de 46 pb y 207 pb, respectivamente, en relación con diciembre de 2010. Por su parte la rentabilidad histórica de estos fondos se situó cerca del 6% para ambos fondos.

GRÁFICO 6: RÉGIMEN VOLUNTARIO EN DÓLARES
Evolución de la Rentabilidad Promedio

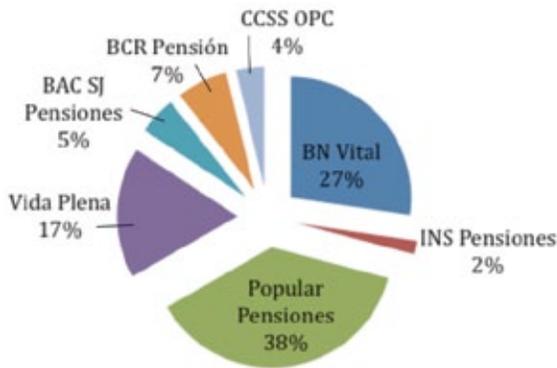


Segundo retiro quinquenal del FCL

El artículo 6, inciso c), de la Ley de Protección al Trabajador (Ley 7983), establece que el trabajador tiene derecho a retirar, cada cinco años, los ahorros laborales acumulados a su favor en el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), siempre que haya mantenido la misma relación laboral durante ese período (quinquenio). A la fecha se han dado dos retiros masivos del FCL por quinquenio. El primero tuvo lugar en abril de 2006, y el segundo en abril de 2011.

La entrega de recursos correspondiente al segundo quinquenio alcanzó los €138.941 millones²¹. Siendo Popular Pensiones la Operadora de Pensión Complementaria que más recursos pagó por ese concepto, con una cifra de los €52.797 millones (38%), seguida por BN Vital con € 37.514 millones (27%) y Vida Plena con €23.619 millones (17%), según se observa en el gráfico siguiente.

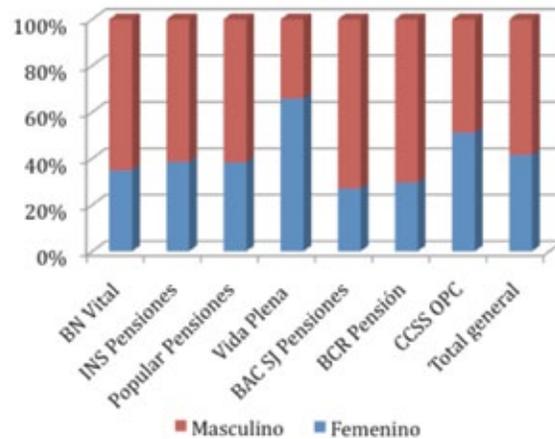
GRÁFICO 7: SEGUNDO RETIRO MASIVO
Distribución por monto según OPC



Nota: Considera entrega del 1 de abril al 06 de mayo de 2011.

Como se observa en el gráfico 8 del total de trabajadores que tenían derecho a efectuar el retiro del FCL por motivo de cumplimiento de quinquenio, el 59% fueron hombres y el resto mujeres. En general, para todas las OPC destaca este comportamiento de una mayoría de hombres en relación con las mujeres, salvo en el caso de Vida Plena y levemente en el caso de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.

GRÁFICO 8: SEGUNDO RETIRO MASIVO
Distribución por género según OPC

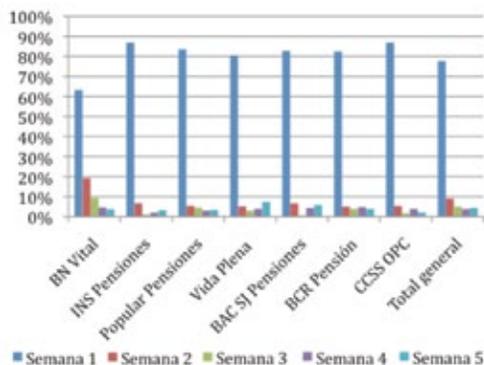


Nota: Considera entrega del 1 de abril al 06 de mayo de 2011.

Un dato relevante de la entrega fue que del total de los €138.941 millones pagados por las operadoras a los afiliados, el 78% lo fue hecho durante la primera semana de abril de 2011. Destaca las operadoras de la Caja e INS Pensiones que durante la primera semana lograron pagar el 87% del total de pagos que debían realizar por cumplimiento del quinquenio masivo. El comportamiento de pago se puede observar en el gráfico 9.

²¹ Considerando como periodo de pago del 1 de abril al 6 de mayo de 2011.

GRÁFICO 9: SEGUNDO RETIRO MASIVO
Distribución por semana según OPC



Nota: Considera entrega del 1 de abril al 06 de mayo de 2011.

Del total de afiliados que tenían derecho al retiro por cumplir los requisitos, alrededor del 75% lo hizo efectivo. De igual modo, unas 16.000 solicitudes fueron rechazadas por las operadoras; incluye solicitudes rechazadas por falta de documentación o por no cumplimiento de requisitos, dentro de éstos casos de trabajadores que no han cumplido aún con la continuidad laboral y por ende el pago corresponde realizarse en meses posteriores a abril.

Finalmente, según se refleja en el Cuadro 14, el monto retirado representó en promedio el 37,3% del activo neto administrado por las operadoras de pensiones en este fondo a marzo 2011, mientras en abril 2006 el porcentaje de retiro alcanzó el 55,8% del activo neto administrado.

Cuadro 14: FCL: Relación Monto de Retiro a Activo Neto -porcentajes-

Operadora	Retiro / Act. neto
BCR-Pensión	37.7
BN-Vital	42.4
CCSS-OPC	18.4
INS Pensiones	46.1
Popular Pensiones	43.3
BAC-SJ-Pensiones	18.4
Vida Plena OPC	48.5
Total	37.3

Indicadores Financieros de las OPC

El activo total del conjunto de las operadoras de pensiones complementarias alcanzó los €39.703 millones al término de 2011, según se observa en el Cuadro 15; €1.712 millones menos que el saldo observado doce meses antes. Las entidades con el mayor volumen de activos fueron Popular Pensiones y BN Vital, lo que es consistente con su participación en el mercado de fondos de pensiones. El cambio más significativo lo presentó Popular Pensiones con una reducción en términos reales de 22,6% que se explica por la devolución de €4.000 millones de los aportes al Banco Popular.

El incremento en el volumen de activo de las demás entidades se originó básicamente en la generación de utilidades netas, pues no se dieron aportes de capital a las entidades.

CUADRO 15.: OPERADORAS DE PENSIONES
COMPLEMENTARIAS
Activo Total (Millones de colones)

Operadoras	Dic-10	Dic-11	Variación anual	Variación real
BN Vital	9.368,1	9.405,2	0,4%	-4,1%
INS Pensiones	4.734,6	4.831,5	2,0%	-2,5%
Popular Pensiones	14.877,7	12.060,6	-18,9%	-22,6%
Vida Plena	3.331,0	3.162,0	-5,1%	-9,3%
BAC San José	3.161,1	3.830,4	21,2%	15,8%
BCR Pensión	4.252,0	4.613,6	8,5%	3,7%
CCSS OPC	1.690,8	1.800,0	6,5%	1,7%
Total	41.415,3	39.703,3	-4,1%	-8,4%

Al finalizar 2011, las ganancias operativas del conjunto de las operadoras crecieron 4,7% en términos reales, en relación con las generadas a diciembre de 2010, según se observa en el Cuadro 16.

En 2011, cuatro de las siete operadoras generaron ganancias operativas y de estas, únicamente Vida Plena presentó un

resultado menor en relación con el obtenido el año previo. En este contexto, se destacan los siguientes aspectos: a) para el total de operadoras, los ingresos por comisiones por administración de fondos creció en términos reales en el periodo 11,6%; mientras que el rubro de gastos administrativos se incrementó 12,3%, de los cuales los gastos de personal aumentaron 6,3%; b) el resultado operativo negativo obtenido por BN Vital se puede explicar fundamentalmente por el bajo crecimiento (0,9%) en los ingresos operativos (comisiones por administración de los fondos y comisiones por servicios), mientras que los gastos de administración se incrementaron 1,3% (de estos los gastos de personal se incrementaron 4,6% en términos reales); c) en el caso de BN Vital, los ingresos por

comisiones se reducen en términos reales 1,6%, mientras que los gastos de administración crecen 13,2% (los gastos de personal crecen 5,2%); en sentido contrario, BAC San José Pensiones mejora su resultado operativo por el crecimiento de sus ingresos por comisiones de 6,3%, el incremento del gasto administrativo por 5,8 y dentro de este destaca la reducción de 1,9% en gastos de personal.

Las utilidades del conjunto de las operadoras ascendieron a €3.393,1 millones durante 2011, lo que representó un crecimiento real de 1,6% en relación con el mismo período del año anterior. Únicamente la operadora INS Pensiones tuvo un resultado negativo.

CUADRO 16.: OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
 Resultado operacional y utilidad neta por operadora
 Millones de colones, acumulados al último mes

Operadoras	Dic-10		Jun-11		Dic-11		Variación anual absoluta	
	Resultado Operac.	Utilidad Neta	Resultado Operac.	Utilidad Neta	Resultado Operac.	Utilidad Neta	Resultado Operac.	Utilidad Neta
BN-Vital	-91,9	447,0	-67,2	177,3	-31,0	432,9	61,0	-14,2
INS Pensiones	-823,2	-443,4	-313,1	-106,9	-685,7	-319,7	137,5	123,7
Popular Pensiones	881,2	1.186,7	363,0	497,9	1.091,8	1.328,3	210,6	141,6
Vida Plena	454,5	492,1	142,4	302,2	146,3	305,7	-308,2	-186,4
BAC San José	578,5	579,8	131,5	180,0	641,9	647,2	63,4	67,4
BCR Pensión	852,4	773,2	375,3	391,6	944,4	918,7	91,9	145,5
CCSS OPC	23,0	155,7	-27,3	48,3	-52,5	80,5	-75,5	-75,2
Total	1.874,5	3.191,0	604,6	1.490,4	2.055,1	3.393,5	180,6	202,4

Regímenes colectivos

Los recursos administrados en los regímenes colectivos crecieron en los últimos doce meses 9,2% y

representaron 15,1% del PIB. De estos activos, la mayor proporción (86,5%) correspondió a los regímenes básicos y el resto a los otros fondos colectivos, según se muestra en el Cuadro 16.

CUADRO 17: REGÍMENES COLECTIVOS
Recursos Administrados⁽¹⁾ (Millones de US\$)

	Dic-10		Jun-11		Dic-11		Variación anual	Variación real
	Saldo	%	Saldo	%	Saldo	%		
Regímenes básicos ^{2/}	4.634,0	86,2%	5.125,3	86,3%	5.364,7	86,5%	15,8%	9,5%
Otros fondos colectivos	742,2	13,8%	813,8	13,7%	840,6	13,5%	13,3%	7,7%
TOTAL	5.376,2	100,0%	5.939,0	100,0%	6.205,4	100,0%	15,4%	9,2%

¹⁾ Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados al tipo de cambio de cierre de cada mes. Incluye datos del RIVM a noviembre 2011.

²⁾ No incluye el Régimen No Contributivo.

Regímenes básicos de pensiones

Al finalizar 2011, los regímenes básicos presentaron un incremento de 9,5% en relación con el saldo al

mismo mes del año previo. De estos recursos, 61,5% correspondió al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) de la CCSS.

CUADRO 18: REGÍMENES BÁSICOS
Recursos Administrados⁽¹⁾ (Millones de US\$)

	Dic-10	Jun-11	Dic-11	Variación anual	Variación real
TOTAL REGÍMENES BÁSICOS	4.634,0	5.125,3	5.365,4	15,8%	9,5%
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte ⁽²⁾	2.900,5	3.188,0	3.300,9	13,8%	7,3%
Régimen Pensiones Capitalización Colectiva Magisterio Nacional (RCC)	1.148,4	1.313,3	1.428,9	24,4%	18,3%
Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial	570,6	607,7	618,3	8,4%	3,0%
Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos	14,6	16,2	16,7	14,1%	8,5%

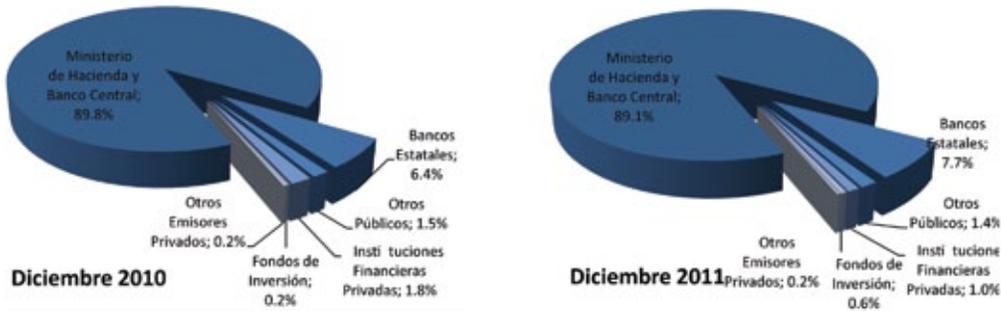
¹⁾ Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados al tipo de cambio al cierre de cada mes.

²⁾ Cifras a noviembre de 2011.

Las inversiones de los regímenes básicos se mantienen concentradas en instrumentos del sector público, principalmente en Gobierno y Banco Central; sin embargo, durante 2011, se presentó un cambio de composición a favor de los bancos estatales, según se observa en

el Gráfico 7. Por su parte, el porcentaje invertido en fondos de inversión se incrementó levemente (0,3 pp) en el periodo. Al cierre de 2011 el porcentaje de las inversiones que se encontraban denominadas en colones, prácticamente se mantuvo en 93,4%.

GRÁFICO 10.: REGÍMENES BÁSICOS
Recursos Administrados (Millones de US\$)



RECUADRO 2

DENSIDAD DE COTIZACIÓN

Uno de los conceptos más importantes en la seguridad social, específicamente en el ámbito de las pensiones, es la densidad de cotización. Se entiende por este concepto la frecuencia de aportes que el cotizante realiza al plan de pensión. Es decir, es una relación de los meses en que pudo aportar al plan y los que efectivamente aportó.

Este indicador no es más que el resultado de la realidad que acontece en el sector real de la economía, en el sentido de que refleja qué tan frecuentes son los patrones de pago del trabajador y la formalidad de las relaciones laborales. Sin embargo, constituye un elemento esencial en el diseño de las prestaciones derivadas de un plan de pensiones, bien sea beneficio definido o contribución definida, dentro de este último nos encontramos con el régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP).

Derivado de la consideración esbozada en el párrafo anterior, el seguimiento del cumplimiento de los

supuestos con los cuales se diseñan los beneficios de los planes de pensiones deviene en una actividad de carácter obligatoria para evaluar la posibilidad de cumplir las promesas de beneficios futuros, su sostenibilidad o el capital acumulado para pensión y su efecto en la tasa de remplazo como plan complementario de capitalización individual, en consecuencia trascendental para la toma de decisiones oportunas. En este contexto, los supuestos según los cuales se construyeron las reformas del año 2000, en donde se supuso que el país tendría cotizaciones superiores al 75% en el régimen complementario, vendrían a favorecer el fortalecimiento del segundo pilar.

A manera de ejemplo, la reforma chilena del año 1980 en su formulación supuso una densidad de cotización cercana al 80%, lo cual era razonable y de amplia utilización en realidades similares. No obstante, los monitoreos llevados a cabo a inicios del año 2000 demostraron que apenas se alcanzó un 60%. Resultados como estos, junto con otros elementos estructurales, llevaron a tomar decisiones y replantear el modelo recientemente con la reforma del año 2008. Los cambios al modelo chileno incluyeron, dada la poca acumulación en las cuentas individuales, aportes del

estado para trabajadores que no hubieran alcanzado los niveles de acumulación necesarios para obtener pensiones que apoyarán la subsistencia.

Desde una perspectiva teórica, en el Sistema Nacional de Pensiones costarricense la implicación de la

densidad de cotización en la tasa de remplazo se ilustra en la figura adjunta. Según se observa, la menor densidad de cotización implica, tanto para el primer pilar como para el segundo pilar, menor pensión y menores recursos para conformar el capital para pensión, respectivamente.

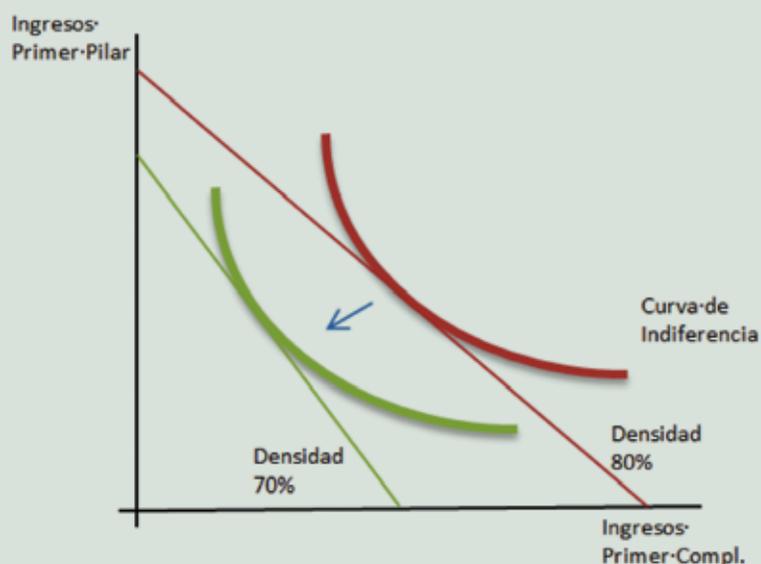


Ilustración 1: Efectos de menor densidad

La reducción en la densidad afecta al pilar complementario (desplazamiento de la restricción presupuestaria en el eje horizontal) pues, al responder sus ingresos enteramente a su esfuerzo personal, de no capitalizarlos, tendría un menor saldo acumulado con los cuales financiar su retiro. Por su parte, en el caso del pilar básico, también existe un impacto negativo (desplazamiento vertical de la restricción), por tener

el trabajador menor cantidad de cuotas, de ahí una menor tasa de remplazo o la posposición de la edad de retiro para cumplir con los requisitos del régimen. El análisis en el pilar básico debería de hacerse; además, en términos de la colectividad, en donde menores cotizaciones pondrían en peligro la estabilidad del régimen al ser un esquema de beneficio definido, de no cumplirse con los supuestos con los cuales se

diseñaron los beneficios y sin que se adopten los ajustes necesarios.

Tal y como se indicó, el resultado indiscutible de una menor densidad es acceder a menos derechos jubilatorios en el pilar básico o recursos en el pilar complementario, al momento de pensión (acceso a una menor curva de indiferencia), reflejado en una menor tasa de remplazo, concepto que presentaremos en un futuro informe. Lo anterior es una realidad en los

regímenes de beneficio definido conformados según los principios informadores de la seguridad social, principalmente equidad y solidaridad.

Los resultados de la densidad de cotización para Costa Rica se muestran a continuación. Estos se construyeron a partir del seguimiento de aportación mensual para una población de 1.430.454 afiliados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, para el período comprendido entre octubre de 2010 y setiembre de 2011.

Cuadro 19: Densidad por género y edad

Rango de edad	Hombres	Mujeres
<= 20	52,17	49,17
21 a 30	75,42	74,25
31 a 40	80,58	79,58
41 a 50	82,08	81,67
51 a 60	82,83	84,42
>= 61	78,25	79,42

Según se ilustra, las menores densidades de cotización se ubican en la población inferior a 30 años y superiores a 61. Existen datos satisfactorios para la población entre 30 y 60 años en el sentido de que la frecuencia de aporte mensual supera el 80%. En cuanto a género, únicamente las mujeres en edades entre los 50 y 60 años superan la densidad de los hombres; de hecho, esta cohorte posee la más alta densidad.

Desde una perspectiva exclusiva del sector pensiones, sin entrar en consideraciones del mercado laboral ni función salarial, en el modelo multipilar elegido

por nuestro país, de mantenerse una densidad de cotización como la actual (menor densidad de cotización en menores de 30 años y mayores de 61 años) se presentarían dos problemas. Para el pilar complementario los primeros aportes son más importantes dado que se mantendrían mayor tiempo generando rendimientos. Por su parte, para el pilar básico, la menor densidad de cotización a edades cercanas a la jubilación provoca una disminución en la tasa de remplazo por la pérdida de salarios reportados para el cálculo del salario de referencia, con dificultad para revertir el impacto en el pensionado, posponiendo además la fecha de pensión.

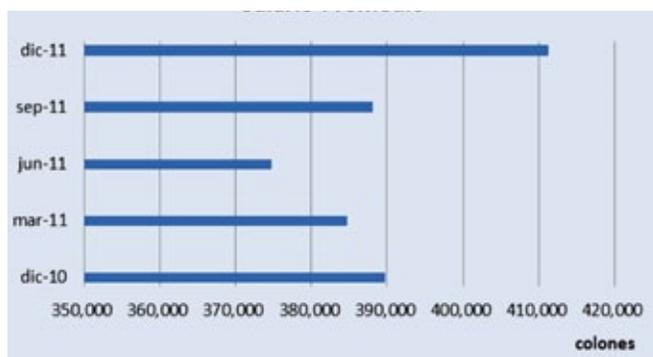
Régimen de invalidez vejez y muerte (RIVM)

Al 31 de diciembre de 2011, los recursos administrados por el RIVM de la CCSS ascienden a US\$3.233,9 millones, mostrando un incremento en términos reales de 6% en relación con diciembre 2010, que se explica por el incremento del 10,3% en los aportes producto de la mayor cobertura del régimen al pasar de 1.114.013 afiliados en diciembre 2010 a 1.161.776 afiliados en diciembre de

2011 (47.763 personas en dicho período) y los aumentos salariales del período. La edad promedio de los afiliados a diciembre es de 37,3 años.

Respecto al salario promedio, utilizando la información de las estadísticas publicadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, a diciembre 2011 fue de ₡411.333, el cual aumentó en ₡21.676 respecto a diciembre 2010.

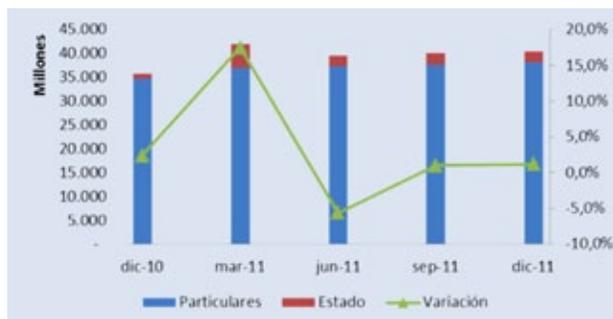
GRÁFICO 11.: SALARIO PROMEDIO EN EL RIVM
Salario promedio reportado



Recaudación

Para el período analizado, la recaudación ha tenido el siguiente comportamiento:

GRÁFICO 12.: COMPOSICIÓN DE CUOTAS EN EL RIVM
Cuotas mensuales en millones de colones



Fuente: Estados financieros RIVM

Nota: el dato de particulares considera el aporte del trabajador y del patrono.

Imputación

Existen de cerca de 24,5 millones de registros erróneos (octubre 2011), que podrían ser cotizaciones que no han sido acreditadas a los afiliados y pensionados correspondientes. Se está ejecutando un plan de depuración de registros erróneos (1era. etapa) que inició el 14 de noviembre de 2011 y finalizará el 17 de abril de 2012.

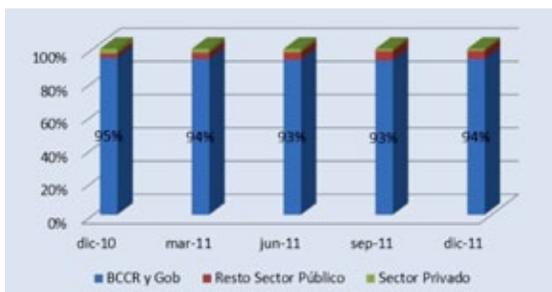
Inversión

Límites de Inversión:

El RIVM se rige por su propia política de inversión, la cual dista de lo establecido en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas.

A diciembre 2011, el portafolio presenta una concentración superior al 93,8% en instrumentos de Gobierno y Banco Central, esto sin considerar disponibilidades.

GRÁFICO 13.: ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DEL RIVM
Inversión según sector



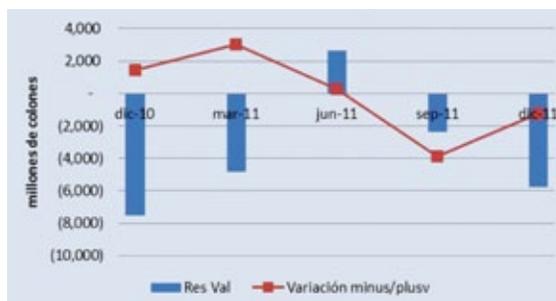
Resultado de la valoración a precios de mercado

El Régimen no registra contablemente el resultado de la valoración del portafolio de inversiones a precios de mercado, incumpliendo con la NIIF 39 y el artículo 39 de la Ley N°17.

A diciembre 2011, el RIVM muestra una minusvalía acumulada por valoración de \$5.794,3 millones; la cual

disminuyó en \$1.734,1 millones respecto a la mostrada en diciembre del año 2010.

GRÁFICO 14.: VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO
variación plusvalía/minusvalía por valoración



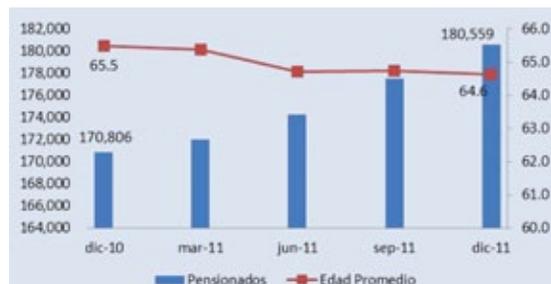
El cambio respecto a diciembre 2010 se explica principalmente por la variación en los precios de mercado de los tudes y tp del Gobierno, cuyos diez instrumentos principales representan a diciembre 2011 el 60,1% del total del portafolio de inversiones.

Otorgamiento de beneficios

A diciembre de 2011 el régimen cuenta con 180.559 pensionados, 9.753 más en relación con diciembre 2010.

Por su parte, la pensión promedio a diciembre 2011 es de \$182,762 y la edad promedio de los pensionados de 64,6 años.

GRÁFICO 15: EVOLUCIÓN DE PENSIONADOS EN EL RIVM
Cantidad de pensionados



Seguidamente se muestran las mayores y menores pensiones pagadas por tipo de riesgo, aplicando para vejez e invalidez los límites establecidos en la normativa, a diciembre 2011.

CUADRO 20: BENEFICIOS EN EL RIVM
Pensiones por tipo de riesgo

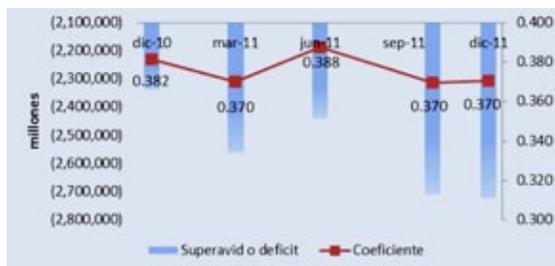
Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión promedio
Vejez	74.013	1.887.260,00	113.181,55	255.661,39
Invalidez	47.721	1.333.752,00	11.181,55	166.516,85
Sobrevivencia	58.825	1.292.296,79	8.488,58	85.785,06

Datos a diciembre de 2011, se estimó sin considerar aguinaldo, sistema de afiliados.

Sostenibilidad actuarial

A diciembre 2011, el déficit en la Provisión para Pensiones en Curso de Pago (PPCP) cerró en ¢2,731,472 millones con un coeficiente de suficiencia²¹ de 0,37.

GRÁFICO 16: COEFICIENTE DE SUFICIENCIA

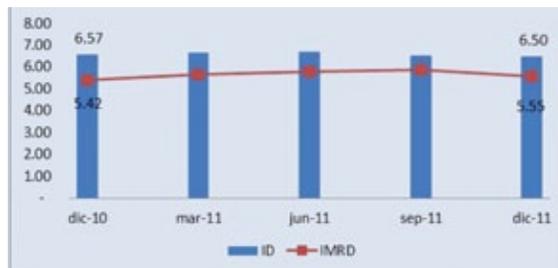


En el informe Actuarial de la CCSS del año 2010, con salvedades técnicas por parte de SUPEN, se adjunta un Balance Actuarial a 100 años en el que para el escenario base se determina un déficit por ¢19.288 miles de millones (en el estudio del año 2008 el déficit a 50 años era de ¢3.663 miles de millones en el escenario base).

De conformidad con la información que el Régimen carga en el Sistema de Afiliados y Pensionados, al 31 de diciembre 2011 el índice de dependencia (ID) es de 6,50, el cual indica el número de trabajadores activos que soportan a cada pensionado.

Por su parte, el índice mínimo requerido de dependencia (IMRD) a diciembre de 2011, muestra un resultado de 5,55, el cual es menor al obtenido para el ID²².

GRÁFICO 17: ÍNDICE DEPENDENCIA DEL RIVM
Relación entre el Índice de Dependencia e Índice Mínimo de Dependencia.



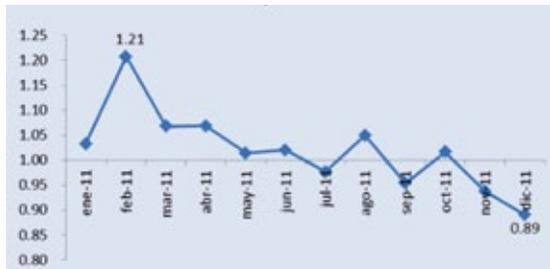
El índice de cobertura de aportes de diciembre 2011, fue de 0,89, dato que representa la proporción en que el gasto en pensiones es cubierto por los ingresos de cotización. No

²¹ El coeficiente de suficiencia de la provisión para pensiones en curso de pago se obtiene como resultado de dividir el saldo contable de dicha provisión entre el monto requerido para financiar los beneficios otorgados, cuyo cálculo se realizó según los supuestos indicados anteriormente. Este coeficiente puede asumir cualquier valor positivo; si es menor que 1, significa que existe déficit en la provisión para pensiones en curso de pago; y si es mayor que 1, existe superávit. Si el valor del coeficiente es 1, significa que el monto constituido en la provisión es suficiente para cubrir las obligaciones del régimen, sin generar déficit o superávit.

²² El IMRD muestra, para un sistema en particular, el ID que al menos deberá tener dicho sistema para asegurar su solvencia financiera de corto plazo. Si el ID es mayor que el IMRD, entonces el sistema estará en posibilidad de crear reservas. Si el ID es menor que el IMRD, entonces el sistema empezará a hacer uso de las reservas creadas, dado que la aportación de los activos es insuficiente para sufragar las pensiones.

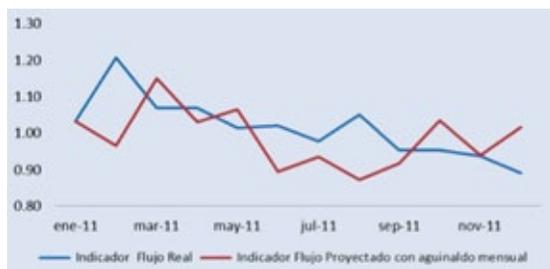
obstante, el indicador anual fue de 1,02, lo que significa que los ingresos por cotización superaron levemente los gastos en pensiones del régimen. Comportamiento del indicador para el año 2011:

GRÁFICO 18: ÍNDICE DE COBERTURA DE APORTES
Flujo real



En el siguiente gráfico se pueden observar las diferencias que se han presentado entre el flujo proyectado y el flujo real del RIVM, remitido por la Tesorería de la Caja Costarricense de Seguro Social.

GRÁFICO 19: APORTES VRS PAGO DE PENSIÓN



Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN)

En el período analizado, el activo del Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional se incrementó 18,3%. Esta variación se explica principalmente por un aumento de 25,6% en los aportes, generado por el incremento de 6,3% en el número de afiliados, que pasó de 63.499 en diciembre de 2010

a 67.491 en diciembre de 2011 y por los aumentos salariales del período. Además, influyó en este resultado la valoración a precios de mercado, al incrementarse las plusvalías no realizadas en 93,7%, de diciembre de 2010 a diciembre de 2011.

Afiliación

La edad promedio de los afiliados es de 37,09 años, lo que se explica por ser un régimen que cubre a los trabajadores del magisterio nacional nombrados a partir del 15 de julio de 1992.

GRÁFICO 20: AFILIADOS

Afiliados del Fondo de Pensiones del Magisterio Nacional

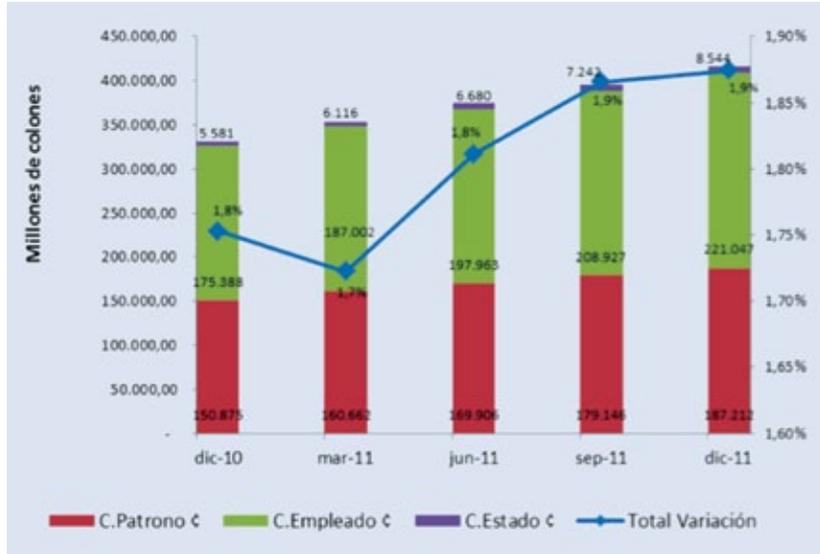


Existen trabajadores del Magisterio Nacional que deberían estar adscritos a este régimen pero no lo están, lo cual podría provocar problemas a los afiliados al momento de la pensión. Con las reformas aplicadas a la Ley 7531 (Ley 8721 del 24 de abril de 2009), JUPEMA tiene mayores facultades que se espera contribuirán en lograr una mejor ubicación de los afiliados a este régimen de pensiones (RCCMN) y al Régimen Transitorio de Reparto (RTR).

Recaudación

En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento de la recaudación de octubre a diciembre de 2011:

GRÁFICO 21: RECAUDACIÓN EN EL RCCMN
Recaudación según origen de aporte



Imputación

Se presentan algunas debilidades que afectan el proceso, sobre las cuales el régimen ha tomado acciones correctivas:

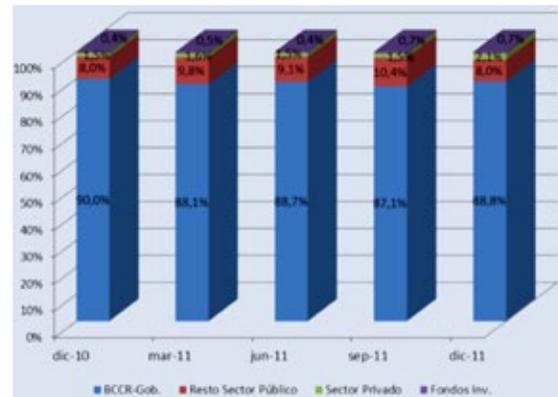
- Alto grado de riesgo por procesos manuales en la información de las planillas.
- Insuficientes gestiones respecto a afiliados pendientes por depurar.

Inversión

Límites de Inversión:

El Fondo cumple al 31 de diciembre del 2011, con los límites establecidos en la normativa vigente.

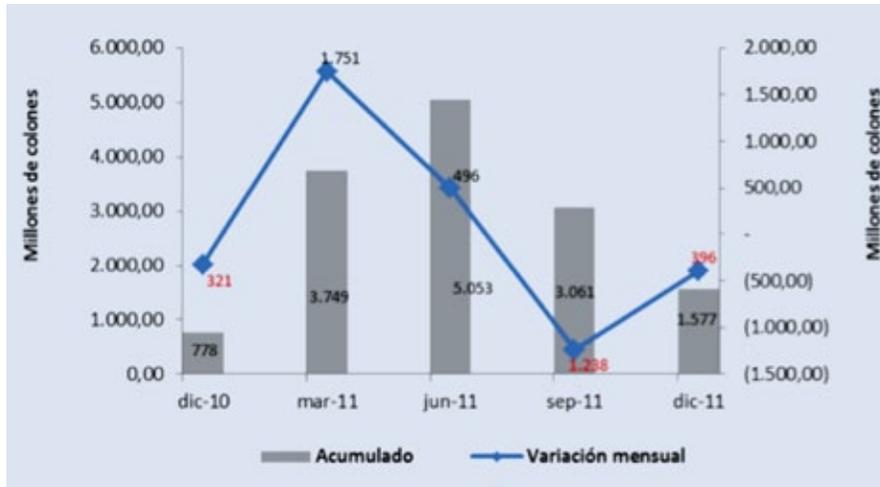
GRÁFICO 22: INVERSIÓN DEL RCCMN
Estructura de portafolio según sector



Resultado de la valoración a precios de mercado:

Al diciembre de 2011, el Régimen muestra una plusvalía acumulada por valoración de €1.576,85 millones.

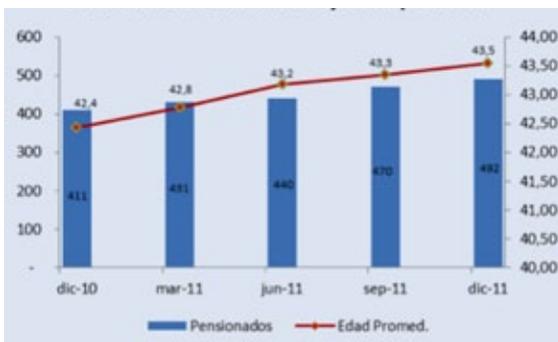
GRÁFICO 23: VALORACIÓN DEL RCCMN



Otorgamiento de beneficios

Al 31 de diciembre de 2011 hay 492 pensionados. La pensión promedio es de ¢159,68 miles y la edad promedio, es de 43,5 años. Como se indicó anteriormente, este régimen cubre a una población relativamente joven, razón por la cual hay muy pocos pensionados, la mayoría de ellos por invalidez y sobrevivencia, lo que a su vez explica la baja edad promedio de los pensionados.

GRÁFICO 24: BENEFICIOS DEL RCCMN
Cantidad de pensionados y edad promedio



Seguidamente se muestran las mayores y menores pensiones pagadas por tipo de riesgo.

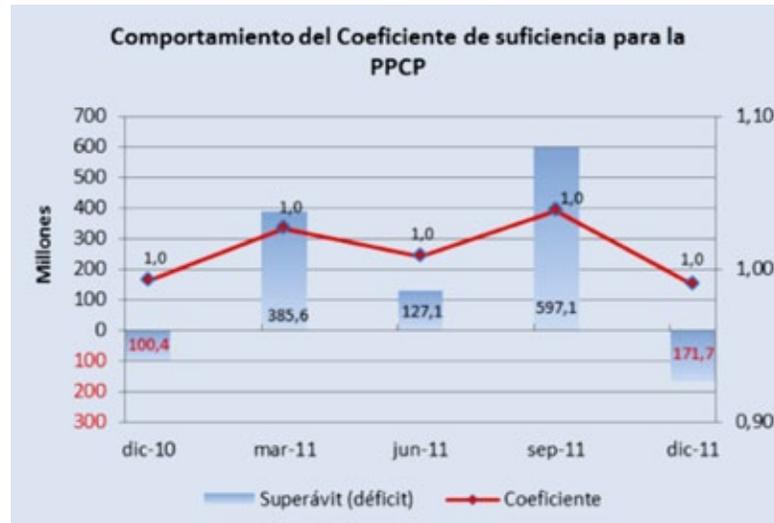
CUADRO 25: BENEFICIOS DEL RCCMN
Pensiones pagadas por tipo de riesgo

Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión promedio
Vejez	19	517.714,76	77.058,44	209.720,05
Invalidez	189	566.730,62	77.689,82	230.381,07
Sobrevivencia	284	333.348,00	13.999,68	108.662,92

Sostenibilidad actuarial

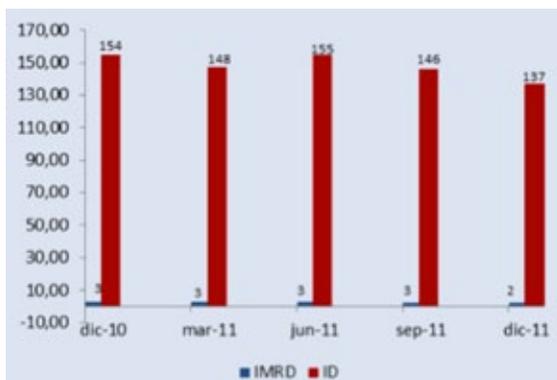
El coeficiente de suficiencia de la Provisión para Pensiones en Curso de Pago para diciembre de 2011 fue 0,99.

GRÁFICO 26: SOSTENIBILIDAD ACTUARIAL DEL RCCMN
Coeficiente PPCP



Al 31 de diciembre de 2011, el índice de dependencia (ID) es de 137, mientras que el índice mínimo requerido de dependencia muestra un resultado de 2,2, el cual es menor al obtenido para el ID, lo que significa que el régimen se encuentra en posibilidad de incrementar sus reservas.

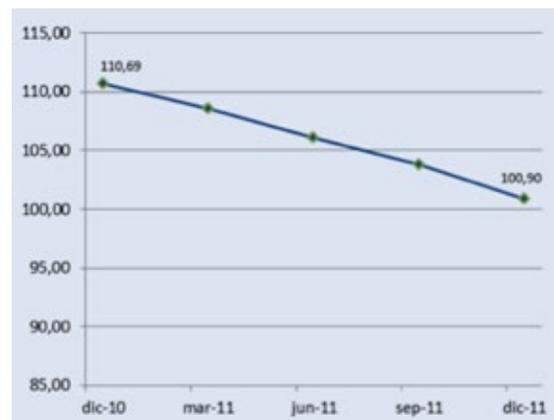
GRÁFICO 27: ÍNDICE DE DEPENDENCIA DEL RCCMN



El índice de cobertura de aportes a diciembre de 2011 fue 100,9, dato que muestra la proporción

(número de veces) en que el gasto en pensiones del régimen es cubierto por los ingresos de cotización. Este resultado, al igual que el del indicador anterior, se explica porque el RCC es un régimen relativamente nuevo, que aún cuenta con una cantidad reducida de pensionados.

GRÁFICO 28: COBERTURA DEL RCCMN



FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (FJPPJ)

Los recursos administrados por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial en términos reales tuvieron un crecimiento de 3%. Este crecimiento se explica por el incremento en

los aportes, los cuales crecieron en igual porcentaje que el activo, producto de un mayor número de afiliados, el cual pasó de 10.986 en diciembre 2010 a 11.373 en diciembre 2011 (incremento de 3,5%), así como por los aumentos salariales que se otorgaron en ese período. La edad promedio de los afiliados es de 36 años.

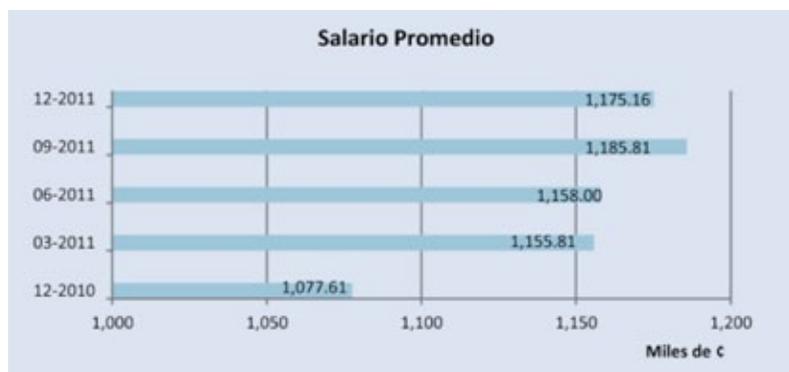
GRÁFICO 29: AFILIADOS DEL FJPPJ
Cantidad de afiliados y edad promedio



Cabe resaltar que la cantidad de afiliados de este fondo tiene variaciones considerables de un mes a otro por la población de personal temporal o interino que labora para el Poder Judicial.

El salario promedio es $\text{¢}1.175.160$ y su comportamiento se muestra seguidamente.

GRÁFICO 30: SALARIO PROMEDIO DEL FJPPJ
Comportamiento del salario promedio

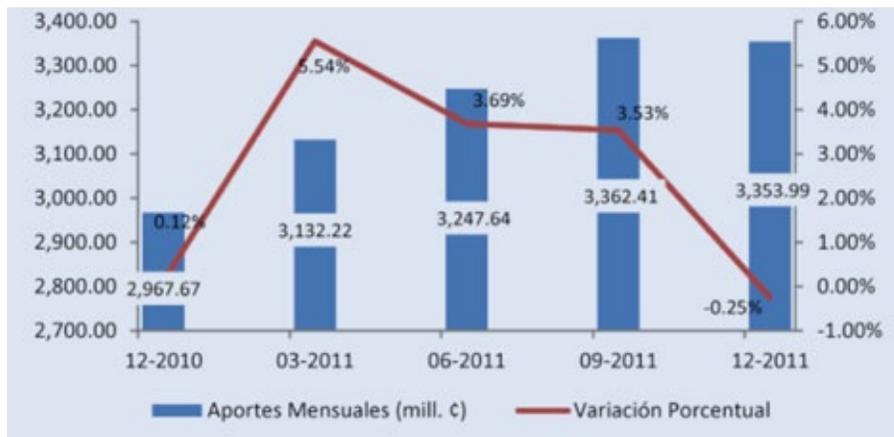


Recaudación

Los aportes al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial aumentaron 13% entre diciembre de 2010

y diciembre de 2011. En términos generales, los ingresos por aportes han mostrado un comportamiento creciente durante el año:

GRÁFICO 31: RECAUDACIÓN EN EL FJPPJ
Comportamiento de aportes

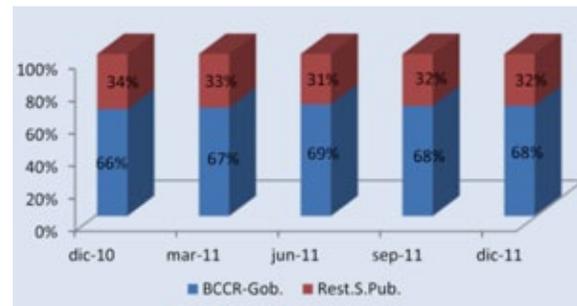


Inversión

Límites de inversión

El régimen de pensiones del Poder Judicial mantiene la totalidad de su portafolio de inversiones en el Sector Público. Durante el año, la distribución de la cartera entre valores del Banco Central y el Ministerio de Hacienda y el resto del Sector Público prácticamente no varió. La estructura del portafolio de inversiones se muestra seguidamente.

GRÁFICO 32: INVERSIONES DEL FJPPJ



Resultado de la valoración a precios de mercado:

Al mes de diciembre 2011, el Fondo muestra una minusvalía acumulada por valoración de ₡22.897,7 millones, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 33: VALORACIÓN DEL FJPPJ
Resultado y variación de la minusvalía/Plusvalía por valoración
(millones de colones)



Cabe resaltar que la minusvalía por valoración que presenta este Fondo, está directamente relacionada con el resultado de valoración de los TUDES (-₡23.491,5 millones), ya que estos instrumentos representan 45,9% del total del portafolio de inversiones.

Del total del portafolio, se está valorando el 78%, ya que el resto corresponde a certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales sobre los cuales se gestionó con el ente proveedor de precios (PIPICA) la posibilidad de que les suministre el precio de mercado de los mismos; sin embargo, por el costo adicional que esto implica, el Fondo no ha estado dispuesto a contratarlo. Es importante destacar que el resultado de valoración no se registra contablemente.

Préstamos

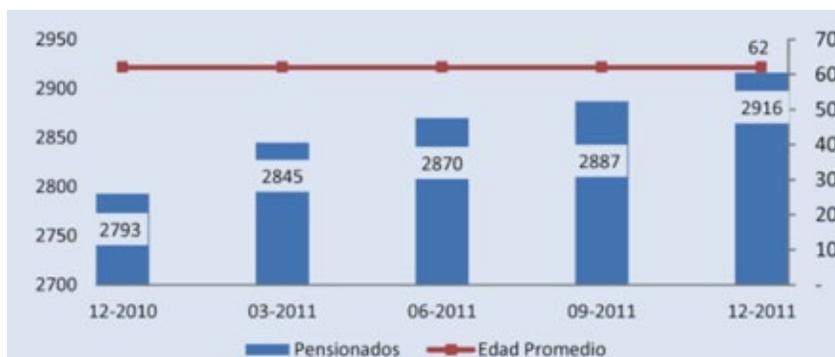
El fondo tiene un préstamo vigente por un monto original de ₡1.000 millones, que fue entregado a la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD) para el otorgamiento de créditos a funcionarios de ese Poder. Las cuotas de este préstamo son deducidas de los salarios y depositadas directamente en las cuentas del fondo.

Al 31 de diciembre del 2011, el saldo de este préstamo asciende a la suma de ₡813,9 millones.

Otorgamiento de beneficios

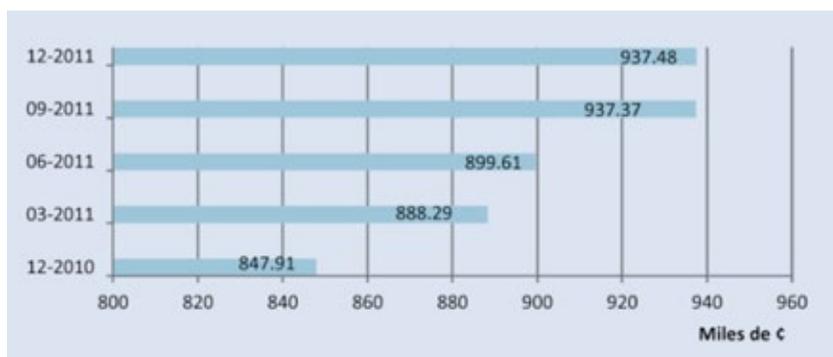
El número de pensionados aumentó en 123 con respecto a diciembre 2010 (pasó de 2.793 a 2.916 pensionados). La edad promedio es de 62 años.

GRÁFICO 34: BENEFICIOS EN EL FJPPJ
Cantidad de pensionados y edad promedio



La pensión promedio a diciembre de 2011 asciende a €937.480. Entre diciembre de 2010 y diciembre de 2011 la pensión promedio se incrementó 10,6%.

GRÁFICO 35: PENSIÓN PROMEDIO DEL FJPPJ



Seguidamente, se muestran las mayores y menores pensiones pagadas por tipo de riesgo.

CUADRO 36: PENSIONES EN EL FJPPJ
Pago de pensión por riesgo

Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión promedio
Vejez	2.027	7.495.970,6	84.904,3	1.109.334,6
Invalidez	256	1.893.955,0	191.674,8	556.643,3
Sobrevivencia	633	5.495.583,3	41.249,5	556.432,9

Disfrute de beneficios

Se utilizan dos metodologías diferentes para realizar la revalorización de pensiones. Una de ellas se aparta de lo establecido reglamentariamente y beneficia a cerca del 50% de los jubilados y pensionados.

Sostenibilidad actuarial

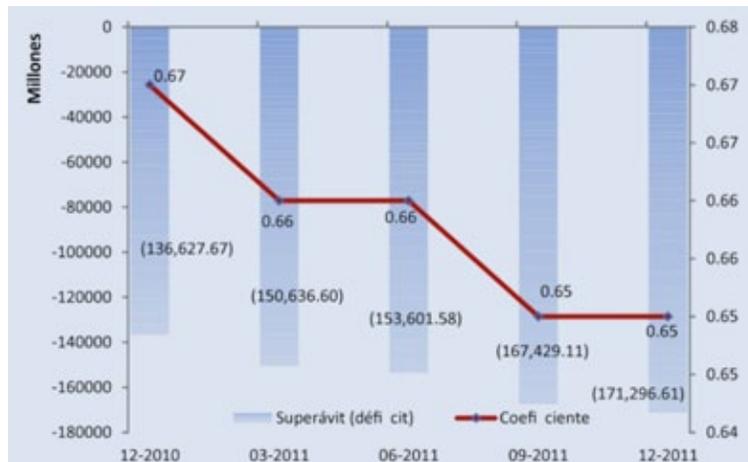
Según el último estudio actuarial (junio 2009) existe un déficit de ¢214.264 millones si se evalúa el colectivo

como grupo cerrado y de ¢182.020 millones si se lo evalúa como grupo abierto.

El Fondo no ha presentado la valuación actuarial con fecha de corte al 30 de junio de 2011. Sin embargo, se conoce que contrató una firma extranjera para la realización del estudio, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

El coeficiente de suficiencia de la provisión para pensiones en curso de pago al 31 de diciembre de 2011 es de 0,65; a esa fecha, el déficit de esta provisión asciende a ¢171.296,6 millones.

GRÁFICO 37: SOSTENIBILIDAD ACTUARIAL DEL FJPPJ
Coeficiente de suficiencia



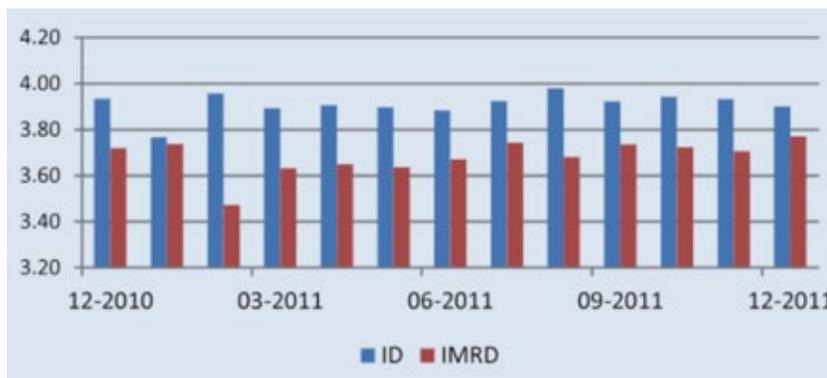
Al 31 de diciembre, el índice de dependencia es de 3,9, el cual refiere al número de trabajadores activos que soportan a cada pensionado.

El índice mínimo requerido de dependencia (IMRD) es 3,77, lo que significa que el régimen requiere que existan al menos 3,77 trabajadores activos por cada pensionado. Como en este caso el ID es mayor que el IMRD, se colige que el Fondo actualmente cuenta

con un pequeño margen para seguir acumulando reservas; sin embargo, al ser la diferencia entre ambos indicadores tan pequeña, se presenta el riesgo de que en un plazo relativamente corto el régimen podría tener que echar mano de sus reservas para cubrir el pago de las pensiones.

El resultado de estos indicadores se muestra a continuación.

GRÁFICO 38: ÍNDICE DE DEPENDENCIA DEL FJPPJ



El índice de cobertura de aportes de diciembre fue de 1,22, lo que significa que el pago de las pensiones es cubierto 1,22 veces por los ingresos de cotización. El comportamiento en el último año ha sido el siguiente:

GRÁFICO 39: APORTES EN EL FJPPJ
Índice de Cobertura de Aportes



Fondo de Bomberos

El activo del régimen de Bomberos creció durante 2011 un 8,5% en términos reales y se explica

especialmente por un crecimiento en las aportaciones ordinarias del 6,1% del patrono y afiliados como resultado de los incrementos salariales en el año; así como por un crecimiento en los rendimientos acumulados del 27% ocasionado en que a partir de agosto 2011 se inició el registro de las plusvalías y minusvalías por valoración.

Otros regímenes colectivos

El activo total de los fondos correspondientes a Otros Regímenes Colectivos de Pensiones presentó un incremento en diciembre de 2011 de 7,7% en relación con el mismo mes del año previo, según se observa en el Cuadro 25. Vale mencionar que a partir de diciembre de 2010 entró en operación el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería, y el registro del total de activos se dio a partir de enero de 2011.

CUADRO 21: OTROS REGÍMENES COLECTIVOS
Recursos administrados ⁽¹⁾ (Millones de US\$)

	Dic-10	Jun-11	Dic-11	Variación anual	Variación real
TOTAL FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL	742,2	813,8	840,6	13,3%	7,7%
Fondo Garantías y Jubilaciones Empleados BNCR	216,6	231,3	233,3	7,7%	2,4%
Fondo Garantías Jubilaciones Empleados BCCR ⁽²⁾	0,002	0,002	0,002	-33,6%	-36,8%
Fondo Pensión Complementaria del ICE	284,8	312,1	326,8	14,7%	9,1%
Fondo Pensiones Trabajadores de RECOPE ⁽²⁾	0,1	0,1	0,1	8,6%	3,2%
Fondo Mutual y Beneficio Social Vendedores Lotería	-	7,4	9,3	-	-
Fondo Retiro de Empleados de la CCSS	240,7	262,9	271,0	12,6%	7,0%

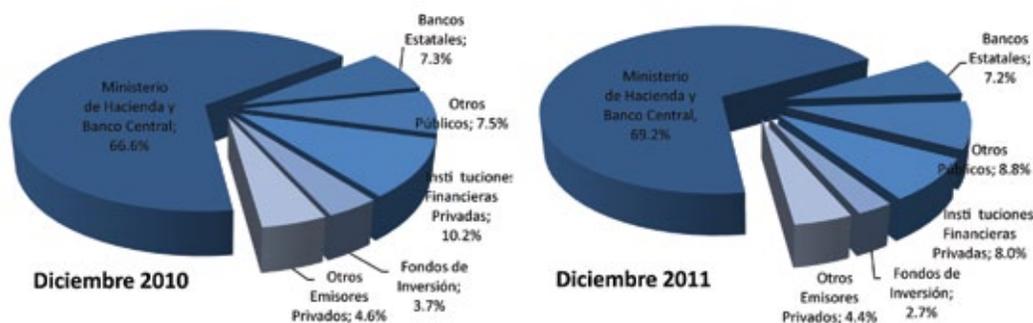
⁽¹⁾ Corresponde a los saldos en colones valorados al tipo de cambio de cierre de cada mes.

⁽²⁾ Fondo en proceso de liquidación.

Durante 2011 se incrementó la concentración en inversiones del sector público, fundamentalmente en valores del Gobierno, la CNFL y el ICE. En el primer caso contribuyó la colocación de recursos del fondo de vendedores de lotería en este tipo de instrumentos. A su vez, se redujo el porcentaje

de las inversiones en instrumentos de emisores privados y en participaciones de fondos de inversión en 2,2 pp y 1,0 pp, respectivamente, según se observa en el Gráfico 35. Por otra parte, la totalidad de las inversiones de estos fondos se encuentran en el mercado local (93,4%).

GRÁFICO 40: FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL
Composición de las inversiones por emisor



FJBNCR

El saldo del activo del Fondo de Empleados del Banco Nacional mostró un crecimiento en términos reales entre diciembre de 2010 y 2011 de un 2,4% y se explica por un crecimiento en las aportaciones ordinarias del 8,5% del patrono y de los afiliados como consecuencia del crecimiento en el número de afiliados de un 3% entre ambos periodos, pasando de 5.181 a 5.328 entre diciembre de 2010 y 2011, así como por el crecimiento de los salarios en el año.

FJBCCR

En la Sesión N° 04-2010, Artículo 6, celebrada el 15 de julio del 2010, la Junta Administrativa del Fondo acordó distribuir el saldo de los recursos de la Reserva para Obligaciones Judiciales entre todos los miembros activos, acogiendo para el proceso de distribución el mecanismo aprobado por la Junta Administrativa del Fondo en la Sesión N° 21-95, artículo 2, celebrada el 21 de agosto de 1995."

Dicha distribución se realizó a finales de agosto de 2010, manteniéndose a diciembre de 2011 un saldo por liquidar de €820.903,62.

FICE

El activo creció en términos reales un 9,1% en el año recién finalizado, principalmente por el incremento de 11,3% en los aportes del régimen, producto del aumento de un 6,1% en el número de afiliados (incrementó de 14 843 a 15 754 en el período), así como los aumentos salariales del año.

Cabe resaltar, también, que el activo se ha visto menos afectado por el resultado de valoración a precios de mercado, ya que a diciembre de 2011 han disminuido las

minusvalías por valoración, principalmente por la mejoría en el precio de mercado de los bonos de estabilización monetaria variables emitidos por el Banco Central y los bonos emitidos por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

FRECOPE

El activo del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de RECOPE se incrementó un 3,2% en el período analizado. Hubo, además, un incremento de 11,9% en la Reserva de Pensiones en Formación, producto de la capitalización de los rendimientos de los recursos del Fondo.

Este régimen se encuentra en proceso de liquidación y se regula con una normativa específica. El principal riesgo financiero está referido a la concentración del portafolio de inversiones en instrumentos del Gobierno que asciende, al 31 de diciembre de 2011, al 99,9% de la cartera

FRE

El activo del Fondo de Retiro de los empleados de la CCSS se incrementó en términos reales en un 7,0% explicado, principalmente, por el incremento en los aportes de un 6,0% como resultado del aumento en los salarios y un leve aumento en el número de afiliados.

Otras entidades y fondos supervisados

DNP

La Dirección Nacional de Pensiones administra 8 regímenes contributivos y 7 no contributivos, todos con cargo al presupuesto nacional, dentro de los cuales se encuentra, los siguientes:

CUADRO 22. RÉGIMENES ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

<p>Regímenes contributivos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 4 del 23-09-1940 y Ley 6611 del 13-08-1981. • Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935. • Hacienda y Diputados, Ley 148 del 23-08-1943, Ley 7013 del 18-11-1985. • Reparto Magisterio Nacional, Ley 2248 del 05-09-1958, Ley 7268 del 14-11-1991 y Ley 7531 del 10-07-1995. • Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944. • Registro Nacional, Ley 5 del 16-09-1939 y reformas. • Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939. • Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992.
<p>Regímenes no contributivos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966. • Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955. • Ex presidentes, Ley 313 del 23-08-1939. • Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955. • Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935. • Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985. • Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008.

RNC

El Régimen No Contributivo por Monto Básico presenta un sistema financiero de reparto, lo que significa que los ingresos anuales se destinan en su totalidad al pago de las pensiones otorgadas. Este régimen no recibe del

Gobierno todos los recursos establecidos en las leyes que lo rigen. Dada esa situación, se han creado, para las cuentas por cobrar por ese concepto, las estimaciones correspondientes. No obstante, el Ministerio de Hacienda traslada los recursos necesarios para el pago de las pensiones en curso.

Capítulo II

Supervisión del sistema de pensiones

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

Desde 2003, la Superintendencia viene desarrollando sus actividades de supervisión procurando tener un modelo basado en riesgos, creando normativa, sistemas de información y procedimientos de trabajo acordes con el modelo. La supervisión basada en riesgos ha brindado orientación estratégica en el desarrollo de sus actividades, en la estructura organizacional para hacer frente a los nuevos retos y en el desarrollo de normativa basada en estándares internacionales, pretendiendo que las entidades supervisadas comprendan e incorporen sanas prácticas de gestión de riesgos en áreas sustantivas.

El modelo de supervisión que se visualiza debe abarcar todas las actividades, el apoyo a los procedimientos, procesos, sistemas y disposiciones que se utilizan en la formación de las evaluaciones de riesgos y estrategias de supervisión para vigilar que las entidades gestoras cuenten con controles y administración de situaciones de riesgo que, de materializarse, pueden tener un impacto en los fondos administrados de los afiliados y pensionados.

Fundamental para la supervisión es el desarrollo de evaluaciones de riesgos de la entidad y la adecuada supervisión de resultados, poniendo especial énfasis en una calificación precisa de esos riesgos que permita dirigir la supervisión hacia aquellos de mayor impacto en las pensiones y otros productos previsionales.

Debe aclararse que para el caso de los regímenes colectivos, el modelo de supervisión está apenas en

formación. Únicamente se ha logrado estandarizar el tema de las inversiones, la modelación de los procesos de supervisión, sin que exista aun una nota de gestión. No sucede lo mismo en el Régimen de Capitalización Individual, donde los avances han sido más promisorios.

Regímenes de Capitalización Individual

El modelo de supervisión basado en riesgos que ejecuta la División del Régimen de Capitalización Individual establece varios pilares para el ejercicio integrado de la supervisión en las entidades autorizadas y de los fondos administrados.

- la supervisión in situ (visitas de campo),
- la supervisión extra situ (revisión de la información) y
- el apoyo de los auxiliares de supervisión (contralor normativo, auditor interno, auditor externo).

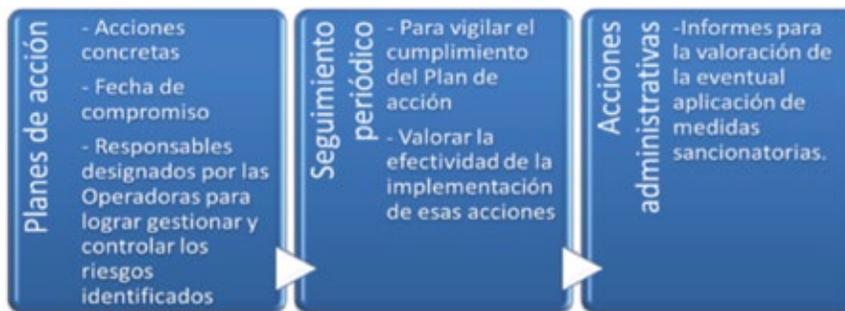
Ilustración 2. Estrategia de Supervisión



Debido a que el esquema de supervisión es integrado, se establecieron planes de acción correctivos, declarados por cada una de las entidades supervisadas, los cuales son objeto, a su vez de seguimiento periódico, como se observa en el esquema siguiente:

Para fortalecer el seguimiento de los aspectos identificados en los mapas de riesgos y del cumplimiento de las acciones correctivas incluidas en los planes de acción, se contó con la retroalimentación suministrada por los auxiliares de supervisión y por los informes de avance de las entidades.

Ilustración 3. Esquema de Supervisión



Supervisión in situ

Para el período 2011, se ejecutaron 43 visitas programadas y 1 visita especial a las entidades autorizadas. Las prioridades de supervisión orientaron los esfuerzos a los procesos sustantivos relacionados con la gestión de la cuenta individual, la aplicación de cuestionarios para la evaluación del riesgo operativo, el retiro masivo del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) correspondiente al quinquenio 2011, el registro y control de las inversiones, el seguimiento de los planes de acción y el control del cumplimiento de la normativa relacionada con la Ley 8204.

En lo relativo a las visitas de cuenta individual, se revisaron aspectos críticos como la afiliación y promoción, el registro de la recaudación, la documentación de los expedientes de afiliados, el registro e imputación de rendimientos y de comisiones, la remisión de estados de cuenta y la entrega de beneficios.

En las supervisiones destinadas al registro y control de inversiones se revisaron los auxiliares de cuentas relacionadas

como el Impuesto sobre la Renta por cobrar, la adquisición y registro de inversiones, la existencia documentada de procedimientos aplicados por la entidad para la compra, control y registro de instrumentos financieros así como la preparación y seguimiento oportuno de conciliaciones bancarias. Además de visitas para el diagnóstico de la tecnología de información.

Durante 2011, se realizaron las primeras visitas de supervisión de Tecnologías de Información. El objetivo de estas visitas fue realizar un diagnóstico y valoración de los riesgos asociados a la plataforma tecnológica de las entidades supervisadas, la seguridad e integridad de sus bases de datos. Se realizaron cuatro visitas de diagnóstico, además de la participación en las visitas de aplicación de cuestionarios y en las de inversiones, donde se revisaron los sistemas y aplicaciones de TI que dan soporte a la gestión, registro y control de las inversiones.

Supervisión extra situ

Se verificó el cumplimiento oportuno del suministro de información financiera de los fondos y de las entidades

supervisadas, de las inversiones de los fondos, de las cuentas individuales y de aspectos cualitativos como nombramientos de funcionarios de la administración, miembros de Comités de Riesgos y de Inversiones, de Junta Directiva y de la información general de la entidad supervisada. Otros aspectos incluidos en la supervisión fue la revisión de la publicidad realizada por las operadoras, el cumplimiento de los requerimientos normativos para el capital social, capital mínimo de funcionamiento y la suficiencia patrimonial. Aunado a lo anterior, se dio seguimiento del cumplimiento de la suficiencia patrimonial de las operadoras de pensión y el control del cálculo de los requerimientos de riesgo operativo, riesgo de crédito y riesgo de mercado.

También, fueron parte de las actividades de supervisión extra situ la evaluación de riesgo operativo de las operadoras, el análisis de los estados financieros de las entidades y de los fondos administrados, el análisis de la rentabilidad de los fondos de pensión y su valor cuota, la verificación de la correcta valoración de los títulos valores, aplicación de normativa contable, cumplimiento de requisitos de inversiones y sus límites. Igualmente, la conciliación contra el custodio, así como las políticas de inversiones de las operadoras y la supervisión de traslados de recursos (el 50% del Fondo de Capitalización Laboral al Régimen Obligatorio de Pensiones y traslado anual del ahorro obrero, patronal y rendimientos del Banco Popular Desarrollo Comunal al Régimen Obligatorio de Pensiones).

Además, la supervisión de la liquidez de los fondos administrados, la vigilancia de los acuerdos tomados por los comités de Riesgos e Inversiones, la revisión de la libre transferencia de afiliados entre operadoras, la verificación del registro de aportes patronales enviados a las operadoras a través del Sistema Centralizado de Recaudación, la supervisión de conflictos de interés y gobierno corporativo, el control del cálculo y devolución de los incentivos fiscales y el cumplimiento de la Ley No. 8204 y normativa conexas.

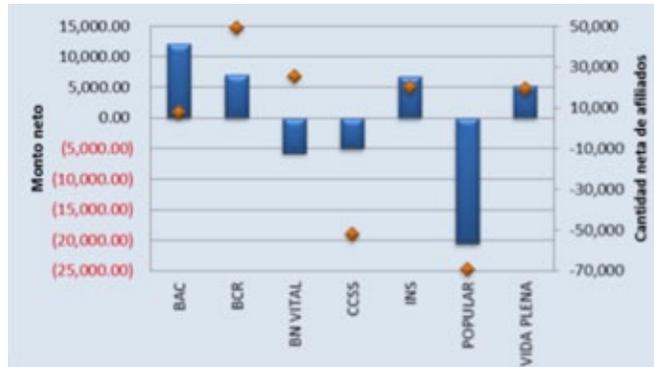
Sistema electrónico de compensación y liquidación de recursos (SEC)

Considerando que los traslados de recursos de las cuentas individuales administradas por las entidades autorizadas requerían su estandarización en relación con su tratamiento normativo y operativo ya que, en el pasado, eran ejecutados en diferentes tiempos y formas, la Superintendencia de Pensiones desarrolló una herramienta automatizada por medio de la cual las entidades autorizadas realizarán los traslados de recursos, utilizando, para ello, la plataforma del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

Este sistema, denominado “Servicio electrónico de compensación y liquidación de recursos entre entidades autorizadas” (SEC), permite una supervisión más oportuna y eficaz al uniformar los plazos y el medio por los que aquellos se llevan a cabo dichos procesos. Este mecanismo inició a operar a partir del 23 de septiembre de 2010 para los traslados producto del ejercicio del derecho a la libre transferencia, en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y en el Fondo de Capitalización Laboral, en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, traslado de recursos producto de la corrección de registros erróneos ordenado por el SICERE y de ajustes de afiliación ordenados por el SICERE.

En el siguiente gráfico se presentan las posiciones netas acumuladas para cada una de las entidades supervisadas durante 2011, según monto y cantidad de afiliados, se incluyen los traslados producto de la libre transferencia en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el Fondo de Capitalización Laboral y el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (fondos A y B en colones), traslado de recursos producto de la corrección de registros erróneos ordenado por el SICERE y de ajustes de afiliación ordenados por el SICERE.

GRÁFICO 41: LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN NETA SEC 2011
En millones de colones



Del gráfico se observa el caso de BN Vital, que es la única entidad que, a pesar de aumentar su cantidad de afiliados, su posición neta en recursos, más bien, disminuye.

En el gráfico 35 se presentan las posiciones netas acumuladas en dólares para cada una de las entidades en 2011; se incluyen los traslados por la libre transferencia al Régimen Voluntario (dólares A y B).

GRÁFICO 42: LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN NETA SEC 2011
En millones de dólares



Devolución de incentivos fiscales

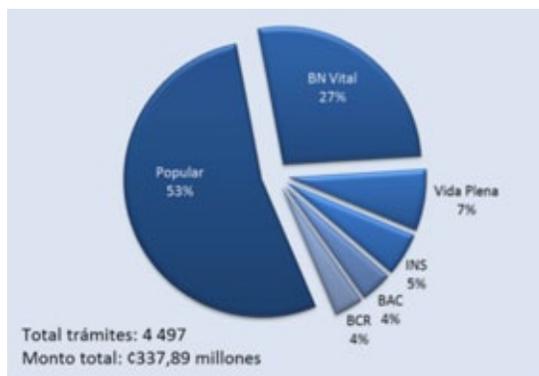
Mediante la Ventanilla Electrónica de Servicios (VES) se ejecuta de forma automatizada el cálculo de los incentivos fiscales, a partir de los datos previamente incluidos por la Administración Tributaria y por las

entidades autorizadas. Esta aplicación cuenta con mecanismos de validación que permiten la revisión y verificación “en línea” de los datos de los contratos y de los afiliados ingresados en este sistema.

En cuanto al comportamiento histórico, desde el 2009 se ha presentado una disminución en cuanto al total de cálculos de incentivos fiscales los cuales hasta la fecha

han disminuido en 61%, pasando de 11.660 cálculos en 2009 a tan solo 4.497 en 2011.

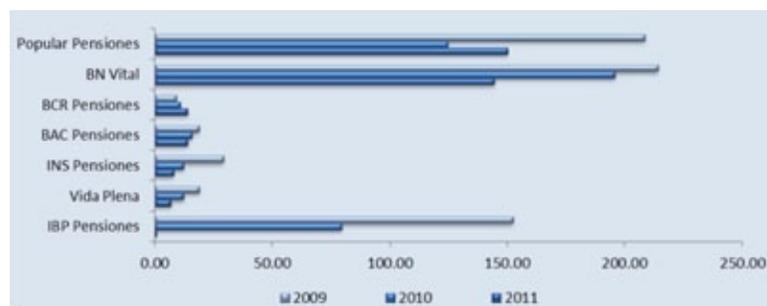
GRÁFICO 43: TRÁMITES DE ICENTIVOS FISCALES POR OPERADORA
Composición por industria



En términos monetarios, las transacciones efectuadas por las entidades supervisadas para la devolución de los

incentivos fiscales se presentan para el último trienio en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 44: HISTÓRICO DE DEVOLUCION DE ICENTIVOS FISCALES POR OPERADORA
En millones de colones

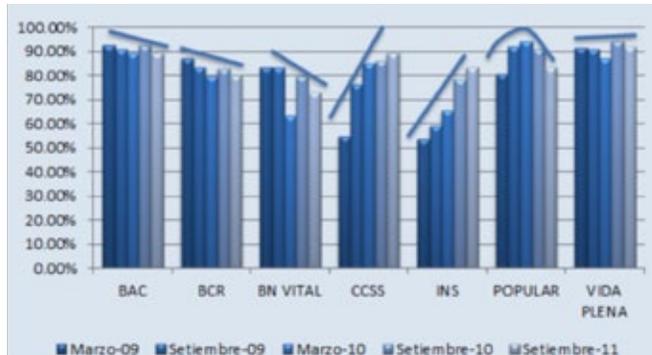


Evaluación Cualitativa del Riesgo Operacional y Suficiencia Patrimonial

Durante 2011, se aplicó la Evaluación Cualitativa del Riesgo Operativo a las entidades autorizadas para el

periodo comprendido del 1 de abril al 30 de setiembre. Estas últimas calificaciones pueden ser objeto de eventuales ajustes, debido a que se encuentran en el proceso recursivo. El detalle de las calificaciones se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 45: CALIFICACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO OPERATIVO
Serie histórica de evaluación por operadora

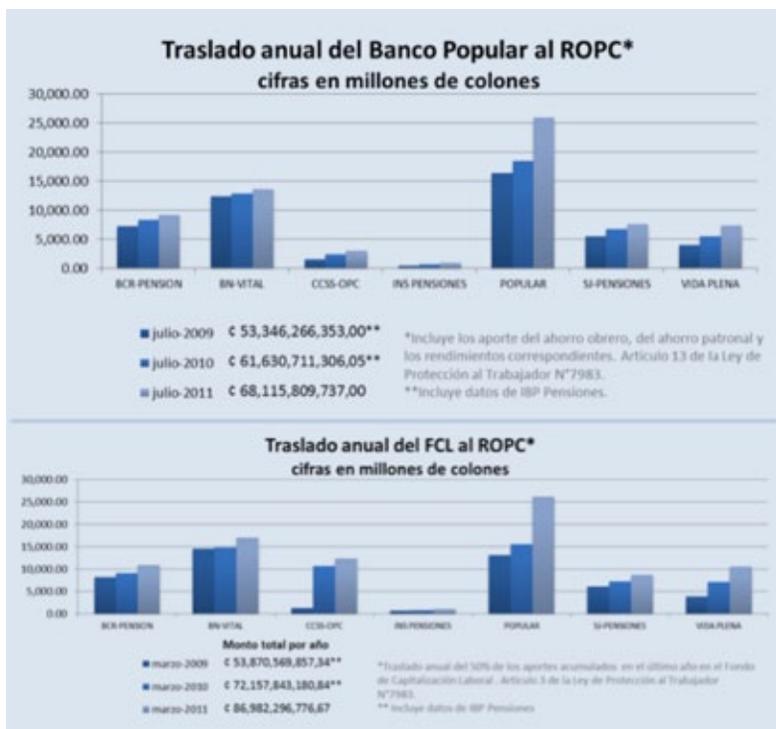


Traslados anuales de recursos al ROP

En la siguiente gráfica se aprecia el comportamiento creciente que han tenido los traslados anuales

efectuados al ROP (se presentan datos del último trienio), provenientes del FCL de acuerdo con los artículos 3 y 13 de la Ley de Protección al Trabajador.

GRÁFICO 46: TRASLADOS ANUALES DE FONDOS AL ROP



Regímenes colectivos

La supervisión de los regímenes colectivos se lleva a cabo mediante el desarrollo de actividades in situ y extra situ. Las primeras consisten en visitas de supervisión y reuniones de trabajo con los supervisados, mientras que las segundas comprenden el análisis de la información cargada por las entidades en los sistemas de la SUPEN (inversiones, saldos contables y afiliados y pensionados), la revisión de las actas electrónicas de los comités de riesgos e inversiones y de los informes de los auxiliares de supervisión (actuario, contralor normativo, auditor interno y auditor externo), así como el seguimiento a la atención brindada por las entidades a los requerimientos realizados por el Órgano Supervisor.

Anualmente, se elabora un plan de supervisión para cada régimen colectivo, el cual contiene el plan de visitas y el detalle de las actividades extra situ necesarias para ejercer una supervisión adecuada y oportuna, cuyo fin último es determinar los riesgos a que están expuestos los regímenes y solicitar acciones a las entidades gestoras para su mitigación.

Con el resultado de las actividades de supervisión desplegadas se elaboran los informes de riesgos de los regímenes supervisados, los cuales dan sustento

al mapa de riesgos de los regímenes colectivos. Esta información se evalúa permanentemente, de manera que cualquier cambio en los riesgos determinados, da pie a que se modifique el plan de supervisión del régimen correspondiente.

En el transcurso del año 2011 se realizaron 18 visitas de supervisión, que abarcaron diversos temas como, por ejemplo: sistemas informáticos y bases de datos, beneficios, inversiones, recaudación y gestión. En el cuadro 25 se suministra un resumen de los principales aspectos considerados en dichas visitas.

Cabe señalar que durante la mayor parte del año las autoridades de la CCSS no permitieron el ingreso de equipos de supervisión de la SUPEN a sus instalaciones y limitaron, además, el suministro de información. Producto de este hecho, el seguimiento de los riesgos del IVM se realizó aplicando procedimientos del proceso "extra situ" y reuniones de seguimiento, específicamente durante el último trimestre de 2011.

Estas restricciones a la supervisión por parte de la CCSS dieron origen a la interposición de un denuncia penal que actualmente está siendo tramitada e investigada por el Ministerio Público.

CUADRO 23.: RESUMEN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE LOS RÉGIMENES COLECTIVOS

Tema de la visita	Régimen	Aspecto supervisado
Sistemas informáticos y bases de datos	FRE/FPJ/DNP (2)/FBNCR	Se dio seguimiento a las acciones realizadas por los regímenes para mitigar los riesgos determinados en esta materia, así como para verificar avances en el desarrollo de sistemas informáticos necesarios para la gestión del régimen. En el caso del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica, adicional al seguimiento al tema de tecnologías de la información, también se incluyó el tema actuarial.
Beneficios	DNP/FRE/RTR/FICE	Se examinaron aspectos tales como admisión de expedientes, cumplimiento de requisitos, proceso de otorgamiento de beneficios, aplicación de revalorizaciones y control de caducidades.
Inversiones	FRE/ FCCMN /FVENLOT	La supervisión ejercida sobre esta materia contempló aspectos varios como la recuperación del impuesto sobre la renta en el caso del FRE, el proceso de otorgamiento de créditos en el FCCMN y el proceso de inversión de los recursos del FVENLOT.
Recaudación	FCCMN (2)	Se le dio seguimiento a las acciones desarrolladas por JUPEMA para mitigar los riesgos relacionados con este proceso, tales como morosidad patronal, reporte de planillas, utilización de cuentas bancarias del régimen y disposición de recursos para inversión.
Gestión	IVM (3) / FBOMBEROS	En el caso del IVM la primera visita de 2011 se orientó al análisis del activo fijo, los pasivos, el patrimonio, los ingresos y los gastos; la segunda visita al análisis de costos y la tercera al seguimiento del tema de erróneos; al 31 de diciembre, los resultados de estas dos últimas visitas no se habían comunicado a la entidad. También se realizó una visita al Régimen de Bomberos con el propósito de dar seguimiento a la conciliación de cuentas contables, a lo actuado en relación con el déficit actuarial y a las acciones desarrolladas para el eventual traslado de la administración al Cuerpo de Bomberos y la contratación de algunos servicios a INS Pensiones.

A continuación, se realiza un recuento de los principales riesgos detectados en los regímenes colectivos, producto de las actividades de supervisión desarrolladas.

Sistemas informáticos y bases de datos

En esta materia, los regímenes colectivos exhibieron resultados dispares. La Dirección Nacional de Pensiones (DNP) logró ponerse al día en lo que respecta a la carga de información de afiliados y pensionados, aunque persisten algunas inconsistencias en los datos; además, luego de la fallida contratación de un sistema de revaloraciones, el proyecto ha sido retomado por el Gobierno Digital.

El Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social (FRE) y el Fondo de Pensiones del Instituto Costarricense de Electricidad concluyeron su sistema de inversiones, los cuales se encuentran actualmente en período de prueba. Sin embargo, los

resultados obtenidos en el estudio efectuado FRE, revelan que el desarrollo del sistema de información presenta riesgos operacionales importantes, principalmente que el módulo de inversiones no se encuentra en una fase de paralelo y se presentan diferencias entre los resultados obtenidos de la aplicación informática y las hojas electrónicas que utilizan los usuarios. Además, las plantillas existentes para la carga en la base de datos tienen deshabilitadas las validaciones.

A pesar de los avances que había exhibido el Fondo del Poder Judicial en el desarrollo de sus sistemas informáticos durante el período 2009-2010, en el año 2011 no logró llevar a cabo el desarrollo del sistema de saldos contables, el cual se encuentra en fase de contratación.

El Fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (FCCMN) desarrolla un plan piloto tendiente

a lograr que las entidades educativas reporten las planillas de cotización por medio de su sitio web, el cual concluye en febrero de 2012. Sin embargo, a este régimen le ha resultado difícil completar la depuración de aproximadamente ocho mil (8 000) registros erróneos en las bases de datos de afiliados y pensionados.

En el caso del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), las restricciones a la información impuestas por las autoridades de la CCSS han impedido dar seguimiento al desarrollo del proyecto de sistemas de información; sin embargo, hasta donde la SUPEN tuvo conocimiento el proyecto había exhibido un avance limitado y, prácticamente, se está posponiendo el desarrollo del plan de modernización del sistema financiero de la CCSS debido a las dificultades financieras que afectan al Seguro de Salud.

En lo que se refiere al Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional de Costa Rica, se verificó que en caso de que la electricidad se suspenda por un tiempo prolongado, el Fondo no puede continuar con sus operaciones. Además, la entidad no dispone de una red de cableado estructurado u otro mecanismo, que le permita contrarrestar los actuales riesgos de mal funcionamiento técnico de los equipos de cómputo e inapropiadas condiciones físicas para los servicios externos telefónicos y de comunicaciones.

Beneficios

Las visitas de supervisión realizadas evidenciaron una notable mejoría en la gestión de los beneficios por parte de los regímenes examinados. En particular, cabe destacar que la DNP logró una reducción significativa en el plazo de otorgamiento de las pensiones, en respuesta a los requerimientos de la SUPEN, aunque persisten algunos problemas con el pago de diferencias de períodos anteriores y con la recuperación de sumas pagadas de más.

En los otros regímenes sometidos a examen se obtuvieron resultados satisfactorios en términos generales, determinándose únicamente algunas deficiencias menores en el manejo de los expedientes y la aplicación de las revaloraciones, así como en el caso del Fondo del ICE no se observó un criterio legal que precise la forma en que se estaría aplicando el nuevo reglamento del Fondo y su transitorio, los administradores del Fondo ejecutan las acciones de mejora a las cuales la SUPEN les da seguimiento periódico.

Inversiones

En el caso del FRE, se determinaron debilidades en el control y el registro contable del impuesto sobre la renta por cobrar, así como diferencias en su cuantificación. Por otra parte, el proceso de otorgamiento y gestión de la cartera crediticia del FCCMN mostró algunas deficiencias en el foliado de los expedientes y, fundamentalmente, debilidades en el marco normativo que rige la materia, relacionadas con aspectos tales como la clasificación de los sujetos de crédito, las garantías y análisis de la capacidad de pago de los deudores, entre otros, respecto de lo cual se realizaron requerimientos a la entidad gestora. Aunque la morosidad es bastante baja, se le da seguimiento continuo al comportamiento de la cartera de crédito, con el fin de prevenir que los riesgos se incrementen conforme aumente el volumen de las colocaciones.

En el año 2011 inició operaciones el Fondo de Pensiones de los Vendedores de Lotería (FVenLot), aunque la Ley que le dio origen rige desde el 18 de febrero de 2009. Por esta razón, el Fondo había acumulado recursos que eran administrados por el Fondo Mutual de los Vendedores de Lotería (FOMUVEL) y por la Junta de Protección Social (JPS). Como parte de las labores desarrolladas, la SUPEN dedicó esfuerzos a supervisar el traslado de los recursos al nuevo régimen y el

eventual acuerdo de administración que se suscribiría con una operadora de pensiones.

Recaudación

Se le dio seguimiento a las acciones desplegadas por el FCCMN para enfrentar las debilidades que presenta el proceso de recaudación, tales como la morosidad patronal, el suministro de datos de afiliados erróneos o incompletos, la utilización de procedimientos manuales para el control y registro de ingresos por cotizaciones y cuentas por cobrar por ese concepto y la recepción de ingresos por cotización en cuentas ajenas al régimen. Producto de los requerimientos realizados, la entidad gestora mejoró el control interno y emprendió acciones que permitieron la mitigación de los riesgos determinados.

Gestión

Se realizó una visita al Fondo de Bomberos a fin de dar seguimiento a las acciones emprendidas por el régimen para enfrentar algunas debilidades de gestión, relacionadas con la conciliación de cuentas contables y la atención del déficit actuarial, así como para valorar lo actuado en relación con el eventual traslado del Fondo al Cuerpo de Bomberos y la contratación de algunos servicios a INS Pensiones OPC.

Además, la revisión de la valuación actuarial permitió determinar que el INS había realizado modificaciones al reglamento del régimen, mediante las cuales se eliminaba el beneficio de pensión por sobrevivencia. Dado que esta acción resulta improcedente, por tratarse de un régimen básico y que con ella se violentan incluso convenios internacionales que el país ha suscrito, se solicitó revertir la modificación realizada a dicho cuerpo normativo.

En el caso del RIVM se determinaron inconsistencias en algunas cuentas de activo, pasivo y patrimonio y

debilidades como falta de procedimientos, registros auxiliares y conciliación de saldos. Además se constató que el RIVM cobra, por concepto de alquiler de edificios al SEM, un monto muy por debajo del precio de mercado.

Asimismo, se comprobó que el RIVM asume importantes riesgos operacionales; actualmente, trabaja en la depuración de datos erróneos; pero el proceso es muy lento. También, se han identificado debilidades de Gobierno Corporativo pues hay instancias en donde se generaron en algún momento conflictos; por ejemplo, el proceso de la firma de las actas del Comité de Inversiones, del período comprendido entre octubre de 2010 y marzo de 2011, al cierre del ejercicio económico concluido al 31 de diciembre de 2011 no se había concluido. Este hecho también ameritó la interposición de una denuncia penal ante el Ministerio Público.

En la visita al Fondo del ICE en relación con el tema de Gobierno Corporativo se determinó que no hay evidencia de la capacitación a miembros de la Junta Administrativa y comités de apoyo y faltan de declaraciones juradas tanto para el cumplimiento de requisitos generales, académicos y de conocimientos como lo relacionado con conflicto de interés.

Sostenibilidad actuarial

Durante el año 2011 se le dio seguimiento a la situación financiera y actuarial del régimen RIVM, lo que permitió constatar su precariedad, manifiesta en que los ingresos por cotización apenas alcanzaron para cubrir el pago de las pensiones, hecho que limita las posibilidades de crecimiento de las reservas del régimen.

La valuación actuarial del RIVM al 31 de diciembre de 2010, realizada por la propia CCSS, reveló que el déficit del régimen, valuado a 100 años plazo, asciende a 19 288

miles de millones de colones, lo que implica que la prima media general, necesaria para equilibrar los ingresos y los egresos del período, sería de 15,24%.

La SUPEN y la CCSS han estado negociando los términos de referencia para contratar conjuntamente una valuación actuarial externa que permita conciliar las diferencias surgidas entre ambas instituciones respecto al punto de colapso del RIVM, de mantenerse las cuotas, los beneficios y la edad de pensión, tal y como está definido en la actualidad.

El Poder Judicial contrató una valuación actuarial de su régimen de pensiones, cuyos resultados estarían disponibles en el transcurso del primer semestre del año 2012. La SUPEN ha manifestado sus preocupaciones respecto de la sostenibilidad actuarial de este régimen en el largo plazo, debido entre otras cosas a la deficiente gestión de las inversiones, la eliminación del tope de las

pensiones, la aplicación de políticas de revalorización dispendiosas, el reconocimiento de cotizaciones realizadas a otros regímenes sin criterios de actualización y la utilización del promedio salarial de los últimos 12 meses, como salario de referencia para el cálculo de la pensión.

Finalmente, el FCCMN ha visto erosionada su sostenibilidad actuarial debido, en parte, a su obligación de transferir al Ministerio de Hacienda recursos equivalentes al 15% de su patrimonio, a fin de cumplir con el traslado de las cotizaciones correspondientes a las personas que dejaron de pertenecer a este régimen y fueron transferidas al RTR, al aprobarse las reformas legales que modificaron los criterios de adscripción al régimen. Aunque, según la última valuación el FCCMN se encuentra actuarialmente equilibrado, la SUPEN ha solicitado ajustes en los supuestos asumidos, a fin de sensibilizar los resultados.

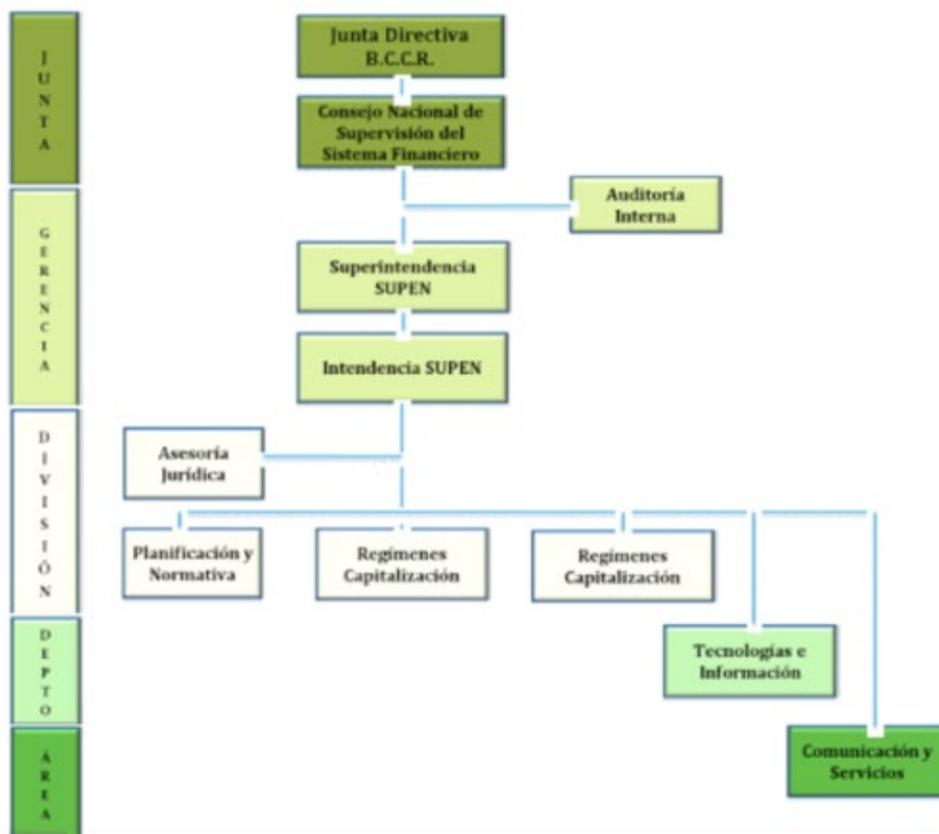
Capítulo III
Supervisión del sistema de pensiones

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES

La Superintendencia de Pensiones (SUPEN), es liderada por el superintendente e intendente, quienes responden ante el Consejo Nacional de

Supervisión Financiera (CONASSIF). La SUPEN se organiza por divisiones, departamentos y áreas, cuya estructura se visualiza en el siguiente organigrama.

ILUSTRACIÓN 4. ORGANIGRAMA GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



Organigrama Diciembre de 2011.

Estructura organizacional y funciones:

La estructura organizacional de la SuPen está conformada por las siguientes unidades organizacionales.

Nivel superior

Despacho del superintendente.

Tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la institución, para lo que se apoya en las leyes de la República, en los reglamentos y resoluciones emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Asimismo, le corresponde planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las estrategias de comunicación para crear una cultura provisional, y entendimiento de las funciones del Sistema Nacional de Pensiones. Administra los procesos fundamentales y los procesos de apoyo de la institución.

El Despacho está constituido por 3 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Superintendente	1
Intendente	1
Profesional en Gestión bancaria 3	1

Planificación y normativa

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la modernización permanente del Modelo de Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones. Asimismo, determinar y dictar las normas y disposiciones legales que regulan la organización, funcionamiento y

operación del Sistema Nacional de Pensiones, así como emitir los acuerdos de las autorizaciones que se soliciten para la operación y funcionamiento por parte de los participantes del Sistema Nacional de Pensiones. Además, la generación y consolidación de estadísticas y la elaboración de documentos que informen a los afiliados y público en general sobre el comportamiento y evolución de las variables más relevantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Es responsable del macroproceso de Planificación y Desarrollo en lo relacionado con el proceso Planificación y el proceso de Desarrollo de Proyectos y en el macroproceso de normativa y autorizaciones en lo relacionado con el proceso de Regulación de Entidades y el proceso de autorizaciones.

La división de Planificación y Normativa está constituida por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de división	1
Director de departamento	2
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional en Gestión bancaria 3	5

Supervisión Regímenes de Capitalización Individual

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar, supervisar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los fondos de pensiones y de las entidades que los administran. Es responsable del macroproceso de evaluación y seguimiento del Régimen de Capitalización Individual en lo relacionado con el proceso de Supervisión, proceso de calificación de riesgos y proceso de revisión periódica.

La división de Regímenes de Capitalización Individual está constituida por 23 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor principal	4
Supervisor 2	11
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1

Supervisión Regímenes Colectivos.

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar, supervisar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los Regímenes Colectivos conformados por los Regímenes Básicos, Fondos Complementarios Especiales. Es responsable del macro-proceso de Evaluación y Seguimiento de los Regímenes Colectivos en lo relacionado con el proceso de Supervisión, proceso de Calificación de Riesgos y proceso de Revisión Periódica.

La división de Regímenes de Capitalización Colectiva está constituida por 20 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	4
Supervisor 2	7
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1
Actuario	1

Jurídica

Brinda asesoría en materia jurídica a las dependencias de la SuPen, así como determinar y proponer para aprobación del Despacho los proyectos de resolución para la imposición de sanciones administrativas a los participantes del Sistema

Nacional de Pensiones. Es responsable del proceso Asesoría Jurídica y del proceso Facultad Sancionatoria. Además, es responsable del trámite de las denuncias y quejas que presentan los clientes contra los operadoras y regímenes especiales.

La División Jurídica está constituida por 8 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de División	1
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional Gestión Bancaria 3	4
Profesional Gestión Bancaria 2	2

Departamento

Tecnología de la Información.

Tiene a su cargo planificar, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar todos los aspectos de tecnología informática que requiere la SuPen. Participa en el proceso de Tecnologías de Información.

El Departamento de Tecnologías de Información está constituido por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Departamento	1
Profesional Gestión Informática 3	4
Profesional Gestión Informática 2	3
Profesional Gestión Informática 1	1

Área

Comunicación y Servicios.

Facilita y apoya el desarrollo de la Institución en su conjunto, proveyendo en cantidad, calidad y oportunidad necesaria los servicios de apoyo para su desarrollo,

basado en un proceso de modernización permanente y mejoramiento constante, que facilite la adecuación a los cambios del entorno y cumplimiento de las metas de manera eficaz y responsable. Asimismo, tiene a su cargo la formulación de planes y presupuestos institucionales, así como su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es responsable del proceso de Planificación y Control Institucional, del proceso de Gestión de la Calidad, del proceso Administrativo, así como del proceso de Comunicación y Evaluación y del subproceso de Elaboración y Divulgación de Información.

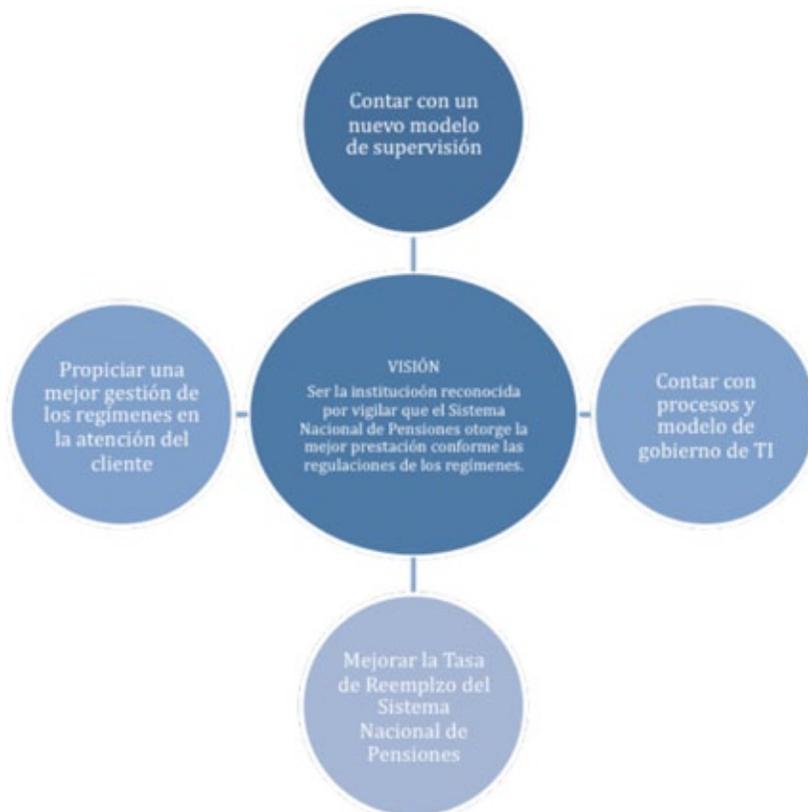
El Área de Comunicación y Servicios está constituida por 17 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Jefe de Área	1
Profesional Gestión Bancaria 3	5
Técnico Servicios Institucionales 2	1
Asistente Servicios Institucionales 2	4
Asistente Servicios Institucionales 1	3
Asistente Servicios Generales 2	3

Proyectos Estratégicos

La Superintendencia de Pensiones aprobó un plan estratégico para el quinquenio 2011-2015 con cuatro objetivos estratégicos, relacionados con la visión institucional:

ILUSTRACIÓN 5. ESQUEMA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA SUPEN



Para alcanzar esos objetivos estratégicos, la Superintendencia aprobó una serie de proyectos y planes debidamente definidos en el quinquenio, los cuales le permitirán avanzar en la consecución de su visión.

Dentro de los proyectos, y ligado con el quehacer institucional, se tiene que avanzar en disponer de un modelo de supervisión basado en riesgos debidamente implementado. Este modelo tiene como objetivo contar con una medición de los riesgos que enfrentan los gestores de los fondos de pensiones y a la vez, valorar las medidas de mitigación que tienen en ejecución esos gestores para esos riesgos. Según esa brecha se aplicaría una calificación y con esta se aplicarían las políticas de supervisión que correspondan. Este modelo permitirá enfocar los recursos de la supervisión pero también obliga al supervisado a la administración de riesgos.

También se tienen proyectos de normativa que regulen el tema de atención al cliente por parte de las operadoras de pensiones, los productos autorizados que ofrezcan las operadoras de pensiones, el uso de productos financieros para cobertura de tasa de interés y tipo de cambio, la revisión de los procedimientos de invalidez en los regímenes de beneficio definido, la regulación sobre las inversiones y la creación de multifondos en Costa Rica.

De los proyectos anteriores se concluye que con este plan estratégico, la Superintendencia apunta hacia una mejora relevante en beneficio del afiliado porque se pretende fortalecer los esquemas de supervisión, aumentar la oferta de productos que se le ofrecen para mejorar su tasa de reemplazo al momento de la pensión y lograr una mejora en la atención que le brindan los gestores de los fondos de pensiones, todo con el fin de que ese afiliado pueda obtener la mejor prestación posible, según las regulaciones vigentes en los distintos regímenes de pensiones.

Durante 2011 la SUPEN también estuvo abocada a revisar y realizar observaciones a aquellos proyectos de Ley presentados en la Asamblea Legislativa y que se relacionaban con el Sistema Nacional de Pensiones. En ese sentido, uno de los proyectos que requirió amplia participación fue el de Solidaridad Tributaria, por el impacto que puede tener sobre los fondos de pensiones y sobre las operadoras de pensiones. El objetivo básico es que se mantengan los incentivos fiscales que tiene la Ley 7983 y que el servicio de administración de los recursos que presta la OPC no sea visto como un servicio financiero sujeto a impuesto sobre la renta.

De nuevo, el objetivo de esta Superintendencia es lograr que el afiliado vea incrementado el saldo de su cuenta individual para obtener una pensión digna en su vejez.

Regulación

Desde octubre de 2010 el CONASSIF, ha estado desintegrado para conocer asuntos de la Superintendencia de Pensiones, dado que la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, no ha procedido a presentar la terna a que se refiere el artículo 35 de la Ley 7523, razón por la cual la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica se ha visto imposibilitada para llenar la vacante existente.

La Superintendencia de Pensiones, entre otras, ha venido realizando intensas gestiones ante la Asamblea Legislativa con el propósito de lograr la aprobación expedita de una reforma al artículo 35, de repetida cita, la cual se tramita bajo el expediente n. 17 916. Dicha iniciativa pretende que la Junta Directiva del Banco Popular proceda al nombramiento del representante de los trabajadores del Banco Popular ante el CONASSIF, en el evento de que la Asamblea de Representantes de dicho banco no remita la terna dentro del plazo de un mes, contado a partir del vencimiento del nombramiento.

No obstante encontrarse dictaminado afirmativamente, no existen perspectivas realistas de que se logre su pronta aprobación.

Colateralmente a estos esfuerzos, el propio Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el oficio PDC-013-2011 de 1 de febrero del año en curso, realizó una consulta ante la Procuraduría General de la República sobre la posibilidad de utilizar la figura del “funcionario de hecho” para integrar el Consejo para la

SUPEN; sin embargo, el citado criterio fue restrictivo e imposibilitó dar una salida al tema de la integración de ese cuerpo colegiado.

La situación descrita obligó a que durante el año 2011 no se pudieran aprobar reformas reglamentarias, a pesar de tener varias iniciativas listas para su conocimiento.

La elaboración de Acuerdos del Superintendente se detalla en la tabla siguiente:

RECUADRO 3: NORMATIVA EMITIDA

Acuerdos del Superintendente aprobados		
Acuerdo promulgado	Acuerdo modificado	Contenido del acuerdo
SP-A-147-2011 del 7 de febrero de 2011	Deroga el SP-A-70-2005, el SP-A-72-2006 y el SP-A-76-2006.	Regulación para el trámite y entrega de los recursos del Fondo de Capitalización Laboral por las operadoras de pensiones a sus afiliados.
SP-A-148-2011 del 16 de marzo de 2011	Adición de un artículo transitorio al SP-A-123-2008	Suspende la evaluación de riesgo operativo a las operadoras de pensiones, que tiene por fecha de aplicación el 31 de marzo de 2011 para que se revisen, ajusten y actualicen los instrumentos de evaluación.
SP-A-149-2011 del 6 de mayo de 2011	Se modifica el primer anexo del SP-A-115-2008	Nuevo formulario de identificación para los usuarios externos que ingresen a los sistemas informáticos de la Superintendencia de Pensiones.
SP-A-150-2011 del 11 de julio de 2011	Se modifica el considerando segundo, los acápite primero y segundo del primer por tanto, y el segundo por tanto, del SP-A-102-2007	Exime al Benemérito Cuerpo de Bomberos de ciertas disposiciones del “Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas” y del SP-A-92-2007. Entre otras, disposiciones sobre la administración del riesgo, procedimientos de inversión y depósitos de valores. Esto de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de maras, que establece que el Superintendente podrá eximir de regulación a los fondos de pensiones creados por leyes especiales, previo acuerdo razonado y justificado.
SP-A-151-2011 del 11 de julio de 2011.	Se modifica el punto 10 del Capítulo 5, del Manual de Información, así como el artículo 1 del anexo 4 “Disposiciones sobre la remisión de la información requerida por la Superintendencia de Pensiones” del SP-A-142-2010.	Regulación para que, mediante archivo, las entidades autorizadas comuniquen a la Superintendencia de Pensiones, las transacciones de ingreso o salida del país (en efectivo o mediante transferencias), de aquellos montos que sean iguales o superiores a los diez mil dólares, o su equivalente en moneda nacional, en los fondos voluntarios de pensiones administrados. Esto de conformidad con la “Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204”.

Acuerdos del Superintendente aprobados

Acuerdo promulgado	Acuerdo modificado	Contenido del acuerdo
SP-A-152-2011 del 22 de setiembre de 2011	Se modifican los “por tantos” segundo y cuarto del Acuerdo SP-A-123-2008.	Con relación a los cuestionarios que evalúan el riesgo operativo de las entidades autorizadas, estas dispondrán de 30 días hábiles para remitirlos a la Superintendencia de Pensiones, a partir de su comunicación por la SUPEN. A su vez, la Superintendencia de Pensiones comunicará la calificación definitiva a las entidades autorizadas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de los cuestionarios.
SP-A-153-2011 del 7 de noviembre de 2011	Se modifica el artículo 1 del Acuerdo SP-A-142-2010	Disposiciones para contabilizar las operaciones con derivados de cobertura.
SP-A-154-2011 del 28 de noviembre de 2011	Se modifica el Anexo V “Reportes requeridos dentro del archivo de saldos contables”, específicamente en la Tabla 1 “Listado de códigos de saldos contables”, del Manual de Información de Capitalización Individual.	Se incorporan los fondos 81 y 87 en el caso del código de salida C34 y las cuentas 04 615 00 00 y 05 620 00 00. También, se incorpora el fondo 87 en el código de salida C39 y las cuentas 04 625 00 00 y 05 625 00 00.
SP-A-155-2011	Se corrige error material del SP-A-153-2011.	Entre otros, se reforma la Tabla 1 “Listado de códigos de saldos contables” del Anexo V “Reportes requeridos dentro del archivo de saldos contables” del Manual de Información del Régimen de Capitalización Individual, a efecto de que se lea “A” en lugar de “C” en la columna de movimiento. De igual manera, realizar esta sustitución en los códigos de saldos contables que se adicionan según el inciso b) del SP-A-153.
Reglamento de Publicidad, Suministro de información y Agentes Promotores	Se derogan los capítulos 4, 5, sección 1 del capítulo 12, así como artículo 143 del capítulo 17, del “Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previsto en la Ley de Protección al Trabajador”.	Consolidación de acuerdos del superintendente relacionados y reforma reglamentaria de las siguientes actividades de las operadoras de pensiones y de los agentes promotores: -La publicidad realizada por las entidades autorizadas. -La información que las entidades autorizadas deben remitir a sus afiliados. -La información que las entidades supervisadas deben suministrar al público en general y a la Superintendencia de Pensiones. -Los requisitos que deben reunir los agentes promotores, sus funciones y deberes, y las obligaciones que tienen las entidades autorizadas, respecto de ellos. -El programa de “Técnico en asesoría y comercialización de planes previsionales de acumulación y de beneficios”, dirigido a quienes opten por laborar como agentes promotores.

Acuerdos del Superintendente aprobados		
Acuerdo promulgado	Acuerdo modificado	Contenido del acuerdo
<p>Modificación del Capítulo "Suficiencia Patrimonial", así como del transitorio segundo, del "Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador".</p>	<p>Modificación de los artículos 45, 46, 48, 49, 50, 53 y 55 del Capítulo VII, "Suficiencia Patrimonial de la Entidad Autorizada", así como del transitorio 2, del Reglamento.</p>	<p>Regulación de las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El capital mínimo de funcionamiento. -El cálculo y requerimiento de los riesgos operativo, crédito y mercado. -Elementos de evaluación cualitativa. -Calificación de los instrumentos de evaluación cualitativa. -Periodicidad para remisión del cálculo de suficiencia patrimonial.

Ejecución del Presupuesto 2011

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), dispuso aprobar para la Superintendencia de Pensiones el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto de Ingresos y Egresos por la suma de 4 203,2 millones que luego fue aprobado por la Contraloría General de la República. Posteriormente, en cumplimiento de la Directriz Presidencial N°13-H, se procedió a formular un presupuesto extraordinario, para disminuir en 40,0 millones el monto del presupuesto original.

La ejecución del presupuesto de egresos se realiza en apego del compromiso adquirido, en cumplimiento de las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores, procurando que estas disposiciones no menoscaben la consecución de las metas y el desempeño de las responsabilidades propias de la institución. Al cierre del período, el porcentaje de ejecución fue del 90%.

El siguiente gráfico muestra la ejecución alcanzada para cada cuenta presupuestaria.

GRÁFICO 47. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO POR PARTIDA
31 de Diciembre de 2011
En millones de colones



RECUADRO 4

Informe sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Operativo Institucional.

INDICADORES SUPEN																	
Enunciado	Resultados																
INDICADORES GLOBALES DE DESEMPEÑO																	
<p>Estos resultados muestran el desempeño de la SuPen en cada proceso y de forma global ponderada.</p>	<table border="1"> <caption>Desempeño Global de los Procesos</caption> <thead> <tr> <th>Proceso</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCI</td> <td>98%</td> </tr> <tr> <td>TI</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>CYS</td> <td>87%</td> </tr> <tr> <td>DJ</td> <td>76%</td> </tr> <tr> <td>PYN</td> <td>92%</td> </tr> <tr> <td>RC</td> <td>93%</td> </tr> <tr> <td>SuPen</td> <td>91%</td> </tr> </tbody> </table>	Proceso	Porcentaje	RCI	98%	TI	100%	CYS	87%	DJ	76%	PYN	92%	RC	93%	SuPen	91%
Proceso	Porcentaje																
RCI	98%																
TI	100%																
CYS	87%																
DJ	76%																
PYN	92%																
RC	93%																
SuPen	91%																
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS																	
<p>Este gráfico muestra el avance de los proyectos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional.</p>	<p>El cumplimiento de los objetivos estratégicos, vía la ejecución de los proyectos, alcanzó en el año 2011 una nota del 78,8%. En ese resultado influyó la decisión de suspender el proyecto del estándar ITIL en TI y el atraso en algunas actividades del proyecto relacionado con el desarrollo del modelo de supervisión basado en riesgos.</p>																

Desarrollo tecnológico

Se describen algunas de las principales labores implementadas por el Departamento de Tecnologías de información durante 2011, según Proyecto.

Sistemas internos

Para este año se efectuaron muchos desarrollos para uso interno de los funcionarios de la SUPEN. Se desarrollaron nuevos sistemas en Visual Basic que antes se encontraban en Lotus Notes o nuevas iniciativas que apoyan a las labores internas de la SUPEN.

RECUADRO 6. SISTEMAS INTERNOS

Sistema de	Descripción
Trámites	El sistema de trámites se encuentra disponible como parte del Portal de Servicios Institucionales (PSI) de la SUPEN. Consiste en un conjunto de opciones que permiten registrar y dar continuidad a la entrada de documentación y a la asignación de tareas relacionadas con dicha documentación, para darle seguimiento y asegurar su completitud. Se asegura de la notificación inmediata a los colaboradores involucrados en el trámite mediante correo electrónico.
Control de presupuesto	Sistema de información que permita controlar los movimientos de efectivo que se hacen en las diferentes cuentas presupuestarias del presupuesto de la SUPEN y que de fácil acceso despliegue los montos del presupuesto, los compromisos, los gastos y los recursos disponibles. Además, que refleje las diferentes aplicaciones realizadas y saldos por pagar.
Help Desk	Sistema que lleva las solicitudes generadas por los usuarios de la SUPEN. Está orientado a las necesidades solicitadas por ITIL como llevar el catálogo de servicios, obtener de las solicitudes tanto errores como el conocimiento de como se corrigen esos errores. Permite llevar estadísticas y reportes.
Actas	Sistema electrónico para llevar las actas de los diferentes comités de la SUPEN. Se tiene previsto para el 2012 su implementación.
Gestión de personal	Se inició el desarrollo del sistema que facilita la gestión del recurso humano, mediante el cual se cuente con información más accesible para la toma de decisiones. Este sistema permitirá gestionar la capacitación para que sea más efectiva, así como los perfiles de los puestos. El sistema de gestión de personal contará con siete (7) módulos, detallados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • necesidades de formación, • trámite de aprobación e inscripción de cursos, confirmación de inscripción, • evaluación individual, • consultas y reportes, • módulo personal -perfil del puesto-, • y evaluación semestral. Se tiene previsto para el 2012 su implementación
Plan de contingencias	Se actualizaron los procedimientos de cada dependencia para ejecutar en caso de que se materialice un riesgo. Se tomaron en cuenta dos escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en la SUPEN y • el sitio alternativo o teletrabajo. Se tiene programado efectuar pruebas en el I semestre de 2012.

Servicios en la Nube

RECUADRO 7. SERVICIOS EN LA NUBE

Servicio	Descripción
Servidor de archivos	Utilizando las ventajas que nos da el BPOS (Business Productivity Online Services), en ella se incluyen los productos <i>Exchange Online</i> , <i>SharePoint Online</i> , <i>Office Communications Online</i> y <i>Live Meeting Online</i> . Se utilizó el <i>SharePoint Online</i> donde se dispusieron el servidor de archivos de las dependencias en la Nube y los archivos personales de los funcionarios en el correo electrónico.
Página Web	Se inició con la utilización de recurso humano interno el pase de la página <i>Web</i> de la SUPEN para que esté hospedada en un servidor en la Nube.
Ves en la nube	Se contrató a una empresa para que efectuó el traslado de la Ventanilla electrónica de servicios. Estos son los servicios a trasladar: <ul style="list-style-type: none"> • Transferencia de información (inversiones, afiliados y saldos contables) • Documentación • Proceso de inversiones • Consultas • Incentivos fiscales • Información cualitativa • Actas electrónicas • Consulta VaR • Compensación electrónica

Capítulo IV

Imagen y proyección social de la Superintendencia de Pensiones

LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Superintendencia de Pensiones es fortalecer la gestión institucional mediante la proyección masiva y segmentada de las temáticas prioritarias con cada uno de los públicos meta. Para tales efectos, la Superintendencia cuenta con un Plan de Comunicación Institucional que revisa bianualmente y mediante el cual se pone en funcionamiento la estrategia de comunicación de la Superintendencia.

En 2011, la SUPEN continuó con las labores de comunicación, fortaleciendo la relación con los medios de Prensa, así como efectuando una promoción masiva y a públicos específicos (en empresas e instituciones dentro de la Gran Área Metropolitana y en zonas rurales). A la vez, se generaron instrumentos de comunicación para públicos segmentados, en especial, en torno a la entrega del segundo quinquenio de pago del Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

También, la SUPEN emprendió proyectos y acciones en procura de mejorar el conocimiento de la población costarricense en temas relacionados con pensiones y seguros. Concretó campañas en prensa escrita y radio, a la vez, que redobló esfuerzos con la publicación de la Revista Pensiones, de la cual es coautor. Continuó durante este año con el programa “Actualidad Financiera” de Red de Las Américas (Canal 44), con el patrocinio de un micro programa exclusivo sobre pensiones, en el cual cumple rol de coautor. Hacia el último trimestre potenció su exposición incursionando en un programa similar llamado “Por su Pensión” en el Canal 42, propiamente en la edición dominical de Extra TV Noticias 42.

Además, en 2011, siempre con la perspectiva de conocer más de sus públicos, la Superintendencia desarrolló por quinto año consecutivo un “Estudio de Opinión de Partes Interesadas”, que es un ingrediente importante de su Sistema de gestión de calidad. Este estudio complementa la encuesta nacional de opinión sobre pensiones, que efectúa la SUPEN cada dos años, con el propósito de conocer de manera más pormenorizada las perspectivas y conocimientos de la población respecto al tema de su competencia.

Finalmente, este año la institución reforzó sus campañas informativas en las redes sociales de Twitter y Facebook, y subió más de 40 videos a su canal de Youtube.

Proyección hacia el afiliado y público en general

En 2011, la Superintendencia realizó diversas conferencias de prensa para los medios, así como continuó efectuando las giras informativas para empresas e instituciones. De igual manera efectuó una fuerte campaña informativa sobre el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), con motivo del segundo quinquenio laboral, así como sobre el cambio en el esquema de comisiones del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP), que entró en rigor en 2010.

A continuación, se efectúa un mayor detalle de dichas actividades.

Giras y charlas

Conscientes de la necesidad de divulgar la información sobre pensiones en la mayor parte de los afiliados al

Sistema Nacional de Pensiones, la SUPEN realizó 13 charlas para trabajadores en distintas zonas del país. Las presentaciones enfatizaron los planes de beneficio del régimen obligatorio de pensiones complementarias, así como sobre el Fondo de Capitalización Laboral.

A continuación, se detallan las giras y charlas efectuadas:

- Clínica Dr. Marcial Rodríguez, Alajuela.
- Dirección de Prestaciones Sociales, CCSS, San José.
- Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), Moín, Limón.
- IREX de Costa Rica, San José.
- Heinz de Costa Rica, San José.
- Municipalidad de Alajuela, Alajuela.
- Universidad Nacional, recinto Pérez Zeledón.
- Poder Judicial, San José.
- Escuela Fidel Chaves, La Ribera, Belén.

También, la entidad participó en las ferias del Día Mundial del Consumidor, promovidas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, así como en la II Feria Nacional de Educación Financiera, promovida por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, ambas efectuadas en San José.

Conferencias de Prensa

Como parte de la estrategia de comunicación, la SUPEN procura el acercamiento con los medios de comunicación, por ello durante 2011 realizó tres conferencias de prensa sobre los siguientes temas:

- Entrega del segundo quinquenio masivo del Fondo de Capitalización Laboral (FCL).
- Resultados de estudio actuarial del RIVM e interposición de denuncias a autoridades de la CCSS.
- Evolución del mercado de las pensiones durante 2011.

Pauta publicitaria

La pauta publicitaria de la SUPEN durante 2011 se concentró en la realización de una campaña informativa sobre el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), con motivo del segundo quinquenio laboral, campaña que se canalizó en prensa escrita, radio y redes sociales. También, en el tercer trimestre se efectuó una campaña relacionada con las afiliaciones falsas y fraudulentas en el Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria; al igual que con esta campaña del FCL, se concentró en radio, prensa escrita y redes sociales.

Durante el último trimestre, la SUPEN efectuó una campaña en televisión, radio y redes sociales relacionada con la importancia de ahorrar para obtener una mejor pensión (pensiones voluntarias).

Este año también en coordinación editorial con Revistas del Grupo Nación, se efectuaron dos publicaciones de la revista "Pensiones", en las cuales se informó al público de aspectos de interés, tal como fue la polémica que causó el proyecto de ley de pensión anticipada a los 57 años.

ILUSTRACIÓN 6. REVISTA PENSIONES



Estudio de opinión de partes interesadas

Con el objetivo de conocer respecto a la valoración que los diferentes públicos meta de la Supen tiene sobre el servicio ofrecido, por quinto año consecutivo se realizó el “Estudio de Opinión de Partes Interesadas”. La ejecución de este estudio se efectuó a través de una contratación externa.

Esta evaluación inició en el mes de setiembre teniendo como público meta a aquellos afiliados que efectuaron contacto con SUPEN con motivo de la segunda entrega quinquenal masiva del FCL, lo que permitió convocar a representantes de las OPC a un focus group, con el propósito de analizar con mayor profundidad dichos resultados y obtener retroalimentación de ese grupo de supervisados. También, se aplicó un cuestionario a los supervisados del Régimen de Capitalización Colectiva.

Entre las principales conclusiones de parte de los afiliados, se tiene el tiempo de respuesta a las consultas de los usuarios a la Supen, el cual fue calificado como rápido y bueno; la mayoría de las personas se mostraron complacidas con el servicio que recibieron por parte de la entidad. Sin embargo, los usuarios se quejan de no haber recibido seguimiento por parte del ente a sus consultas o quejas.

En ese sentido, recomiendan valorar la contratación o instalación en sus oficinas de un centro de llamadas para agilizar el procedimiento de registro y trámite de consultas. Asimismo, se sugiere valorar la implementación de un sistema de recepción y trámite de solicitudes por medio de codificación alfanumérica, que permita dar seguimiento a los usuarios de sus trámites por internet.

Del resultado del focus group aplicado a las OPC se tiene que existe una percepción generalizada de que la SUPEN no realiza una adecuada planificación interna, tanto en

asuntos administrativos como en asuntos técnicos y de implementación de supervisiones, revisión y publicación normativa.

Una de las principales quejas de los supervisados es la burocracia interna que perciben dentro de la organización, así como irracionalidad en los tiempos de respuesta. Señalan las OPC que la SUPEN desconoce cómo funciona realmente el mercado y se niega a tomar en consideración la opinión del día a día de las OPC. En tal virtud, advierten que es importante fortalecer los procesos de acercamiento entre la Supen y las OPC, para involucrarlas y que se sientan tomadas en cuenta.

En general, en el caso de la encuesta aplicada a los supervisados del Régimen de Capitalización Colectiva, se tiene que hay una percepción positiva sobre el trabajo de la SUPEN. Sin embargo, demandas mejoras en la normativa, los plazos y un mayor acercamiento y formas de retroalimentar las organizaciones. Sobre todos estos puntos se diseñaron planes para mejorar los distintos servicios que presta la institución al público y los supervisados.

Microprograma informativo sobre pensiones

Desde 2010 la Superintendencia alcanzó un acuerdo con la televisora Red de Las Américas Canal de Costa Rica, mediante el cual la SUPEN participa en el patrocinio de un programa de corte financiero llamado “Actualidad Económica”, con una sección especial dedicada para las pensiones. Esta sección es coproducida por la Superintendencia y permite explotar los temas de interés en pensiones que considera en su agenda el ente regulador. En 2011 la SUPEN desarrolló bajo este esquema más de 40 microprogramas.

Estas producciones además se suben a la página web y las redes sociales; los videos sirven para promover una

cultura en pensiones dentro de la población. Además, en el último trimestre la institución incursionó con un nuevo espacio de micros informativos en el Canal 42, en la edición dominical de Extra TV 42, con un perfil muy similar a los producidos en el Canal 44, con el valor agregado de que esta otra producción se enriquece con casos de la vida real, así como cuenta con un espacio para atender las consultas puestas en redes sociales y correo por parte de las personas.

La Superintendencia tiene previsto para 2012 continuar con este acuerdo para seguir desarrollando algunas producciones audiovisuales que permitan fortalecer los lazos de comunicación entre la SUPEN y sus diferentes públicos.

Fortaleciendo redes sociales

A propósito del cumplimiento del segundo quinquenio del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), la Superintendencia inició hacia finales de 2010 una contratación externa para

desarrollar una campaña informativa a los trabajadores, cuyo propósito central era hacerles ver la necesidad de meditar el retiro de esos recursos.

Esta campaña se desarrolló con fuerza en prensa escrita y radio en los primeros meses de 2011, y tuvo como uno de sus componentes la incursión de la SUPEN en redes sociales (Facebook y Twitter). Al cerrar el año, el perfil de la Superintendencia en Facebook superaba los 9 mil fans, como tenía más de 600 seguidores en Twitter. El canal de redes sociales durante 2011 fue idóneo para que la Superintendencia pudiera atender miles de consultas de los cibernautas, así como le permitió colocar centenares de contenidos informativos y educados.

El objetivo de la Superintendencia al incursionar en redes sociales va de la mano con las nuevas oportunidades informativas que le permite el estreno de su página web (a finales de 2010), a la vez, que le facilita alcanzar a públicos de interés particular para la SUPEN, tal como los jóvenes.

ANEXOS

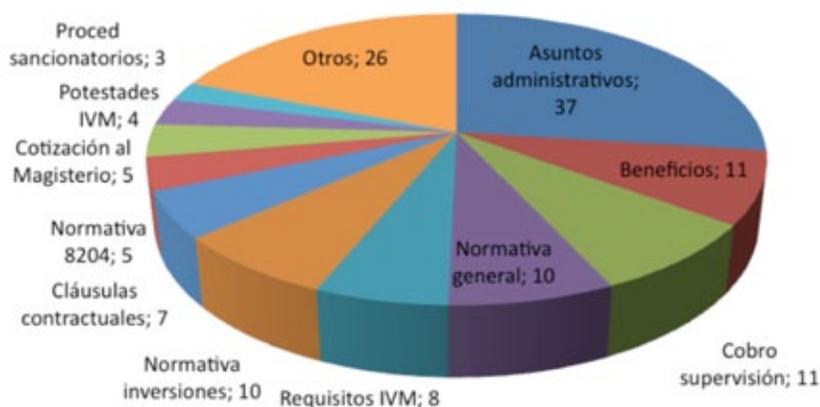
Asuntos jurídicos

Durante el año 2011, el proceso atendió las consultas jurídicas de la Superintendencia de Pensiones, tanto internas como externas. Se tramitaron un total de 137 consultas jurídicas, sobre una gran diversidad de temas. Las más relevantes las relacionadas con

asuntos administrativos, otorgamiento de beneficios y normativa. Se atendieron 71 consultas internas y 66 externas.

En el siguiente gráfico, se observan los principales temas consultados durante el año.

GRÁFICO 48. PRINCIPALES TEMAS CONSULTADOS DURANTE 2011



Adicionalmente, se atendieron 12 recursos interpuestos contra actos emitidos por la Superintendencia u órganos directores nombrados por el superintendente.

Criterios jurídicos relevantes

Durante 2011 el proceso emitió un total de 15 criterios jurídicos, a continuación se ha una sinopsis de los más relevantes:

RECUADRO 8. CRITERIOS JURÍDICOS

Nº de Criterio	Sinopsis
PJD-01	Falta de integración de CONASSIF, por ausencia de nombramiento de uno de sus directores, cuando conoce asuntos de SUPEN. Aplicación de la figura del funcionario de hecho para resolver los recursos de apelación interpuestos, conocer asuntos de organización y presupuesto de carácter administrativo, así como de emitir normativa cuando se necesario en aras de proteger el interés público.
PJD-03	Las obligaciones suscritas por las operadoras de pensiones en los contratos de las pólizas colectivas suscritos antes de la emisión de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros conllevan responsabilidades que no se ajustan al objeto social ni a las actividades autorizadas por la SUPEN.
PJD-06	A pesar de que la Supen y el CONASSIF están imposibilitados legalmente para imponer sanciones en la vía administrativa a la Caja Costarricense del Seguro Social como administradora del RIVM, el incumplimiento en el suministro de la información que requiera la Supen de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 7523 podrían, eventualmente, configurar el delito de Incumplimiento de deberes, contemplado en el numeral 330 del Código Penal. De igual manera, podría configurarse este tipo penal cuando la Junta Directiva de la CCSS tome la decisión de apartarse de las recomendaciones emitidas por la Supen, sin la debida fundamentación y razonamiento.
PJD-14	De acuerdo con el artículo 21 de la LPT, los beneficios del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias se acceden cuando se cumpla las condiciones contractuales pactadas, pero no antes de que el beneficiario cumpla los 57 años de edad. En este sentido, los 57 años corresponden a un mínimo que limita la voluntad de las partes.
PJD-15	Popular Pensiones OPC, como entidad absorbente, debe respetar las condiciones contractuales pactadas entre los afiliados y HSBC y Corporación Banex (IBP Pensiones OPC), tal y como lo establece el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntarios previstos en la Ley de Protección al Trabajador. En ese sentido, debe seguir administrando los recursos acumulados aunque ya no exista el aporte patronal de IBP Pensiones OPC, esto debido a que la relación laboral dejó de existir.

Asuntos judiciales

El 6 de mayo de 2011, BN Vital OPC interpuso un proceso contencioso administrativo contra la Superintendencia de Pensiones, el Banco Central y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). En este proceso, se impugnó la potestad de CONASSIF y de la Superintendencia de Pensiones para establecer los topes máximos de comisiones en los regímenes complementarios de pensiones. Este proceso se encuentra en la etapa de audiencia preliminar.

En términos similares, el 30 de noviembre de 2011 INS Pensiones OPC presentó una demanda ordinaria en la vía contencioso administrativa. En razón de las similitudes de ambos procesos, existe una solicitud de acumulación de los procesos para que se tramiten en forma conjunta, la cual se encuentra pendiente de resolución.

Por otro lado, es importante mencionar que durante el período 2009-2010, la SUPEN asumió como recargo las funciones de la Superintendencia General de Seguros, en ese contexto, en el 2009, la empresa Servicios de Asistencia al Viajero S.A. presentó una solicitud de medida cautelar y un proceso contencioso administrativo contra ambas superintendencias, el Banco Central y CONASSIF, impugnando un acto administrativo pues consideró que la actividad que realiza esa sociedad es aseguradora y en consecuencia debe someterse a lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. A pesar de que el recargo concluyó en 2010, el Tribunal Contencioso no ha atendido las solicitudes realizadas por la SUPEN de no tenerlo más como parte del proceso y continuar el proceso únicamente contra la Superintendencia General de Seguros. Este proceso

se encuentra actualmente en apelación ante el Tribunal de Apelaciones.

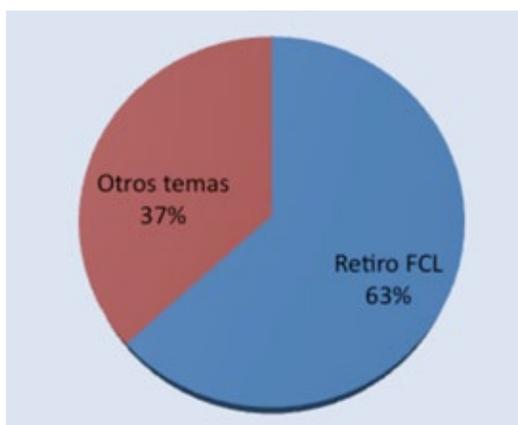
Consultas generales y denuncias

En relación con la atención de consultas generales y denuncias ante la SUPEN, se recibieron 926 gestiones de afiliados y público en general por medio escrito (correo

electrónico, fax y en forma personal en las oficinas de la Superintendencia).

En virtud de que este año se entregó a los trabajadores el segundo quinquenio del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) en forma masiva (el primero se realizó en 2006) el tema más consultado corresponde a asuntos del Fondo de Capitalización Laboral (585 consultas/denuncias), según se observa en el gráfico 42.

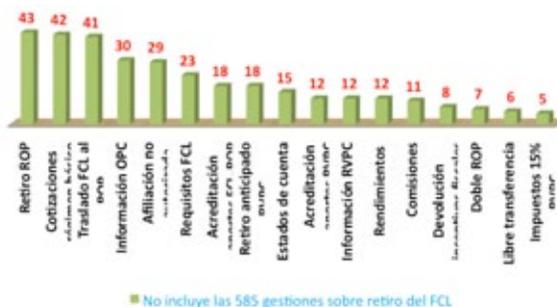
GRÁFICO 49. TEMAS MÁS CONSULTADOS



De las 341 consultas/denuncias restantes, los temas más consultados fueron los relacionados con el acceso a los beneficios en el Régimen Obligatorio Complementario

(ROP), cotizaciones para el régimen básico y traslado anual del FCL al ROP. En el siguiente gráfico se resumen esos temas.

GRÁFICO 50. OTROS TEMAS



Potestad sancionatoria

En 2010 se inició un procedimiento administrativo contra BN Vital OPC por presuntos incumplimientos en el registro auxiliar de la cuenta de impuesto sobre la renta, el cual culminó con la imposición de sanciones a esa operadora en el año 2011, así como a personas físicas y jurídicas. Durante 2011, no se abrieron nuevos procedimientos.

Proyectos de ley de interés de SUPEN

Durante 2011, la Superintendencia de Pensiones dio apoyo a la Asamblea Legislativa en la tramitación de varios proyectos de ley relacionados con el Sistema de Pensiones:

- **Ley para el fortalecimiento del Fondo de Capitalización Laboral, como instrumento para el desempleo, Expediente N° 17597.** La SUPEN preparó un texto sustitutivo, el cual fue acogido por la Comisión de Asuntos Económicos. El objetivo de esta propuesta es brindar una pensión que complementa, de forma razonable, la pensión básica que reciben los trabajadores asalariados de nuestro país. La reforma pretende lograr este objetivo, entre otros, eliminando el traslado anual del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) al Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), eliminando la distribución de utilidades a que se encuentran sujetas las operadoras de capital público, y regulando la comisión que cobra el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Este proyecto fue dictaminado afirmativamente y se encuentra en el orden del día del Plenario.
- **Reforma del segundo párrafo del artículo 35 de la Ley N°7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias y Reformas a la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del**

Código de Comercio, Expediente 17916. Este proyecto fue preparado por Supen y acogido por el diputado Francisco Chacón, se encuentra en el orden del día del Plenario y cuenta con un dictamen afirmativo. Por medio de esta iniciativa se adiciona el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley N° 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementaria, y se autoriza a la Junta Directiva del Banco Popular para que, en tanto la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular no se encuentre en condición de proponer la terna a que se refiere la Ley, pueda designar en el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, de manera temporal, al miembro que represente a dicha Asamblea.

- **Reforma a la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983. Expediente N°17908.** Se encuentra en la Comisión de Asuntos Económicos. La Supen propuso un texto sustitutivo que tiene como fin aclarar el alcance de la potestad sancionatoria que este órgano de supervisión puede ejercer en relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, en su condición de administradora del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- **Proyecto de interpretación auténtica del inciso ch) del artículo 32 de la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, Expediente N°18309.** Esta Superintendencia de Pensiones se ha preocupado por cómo se ven afectados los fondos de pensiones con el cobro de impuestos. Por esta razón, preparó un proyecto de interpretación auténtica por medio del cual se aclara que no estarán gravados con el impuesto sobre la renta los pagos de las pensiones en las distintas modalidades de planes de beneficios del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, ni los retiros parciales y totales que realicen los afiliados a este último régimen, después de que el afiliado haya cumplido cincuenta

y siete años de edad. La interpretación también dispone que tampoco se encuentran afectas con el impuesto las prestaciones derivadas del Régimen Obligatorio de Pensiones que sean otorgadas en un solo tracto, cuando los recursos acumulados no resulten suficientes para recibir una pensión equivalente a lo que reglamentariamente determine el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, o en tractos, incluyendo las rentas vitalicias otorgadas por las compañías aseguradoras. Este proyecto fue acogido por el diputado Walter Céspedes.

En relación con este tema, la Supen ha promovido, también, la modificación de varias disposiciones contenidas en el proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria, Expediente N° 17959, esto con el fin de evitar ambigüedades en el cobro del impuesto sobre la renta, que puedan afectar los fondos de pensiones.

- **Ley para establecer el derecho de jubilación anticipada de las personas trabajadoras y reforma del artículo 26 de la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador, de 16 de febrero de 2000, Expediente N° 16.861.** Este órgano de supervisión hizo llegar a la Asamblea Legislativa su criterio técnico en contra de esta iniciativa, considerando que la propuesta no solo afectaría la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la CCSS, sino que la utilización de los recursos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias vendría a significar un cambio del sistema de pensiones obligatorio multipilar creado por la Ley de Protección al Trabajador, dado que se estaría eliminando la complementariedad de los regímenes antes indicados, al utilizarse los recursos acumulados para adelantar el tiempo de disfrute de la pensión del correspondiente régimen básico al que se encuentre adscrito el trabajador. Este proyecto fue

enviado en consulta a la Sala Constitucional, que señaló la existencia de vicios de constitucionalidad por el fondo, los cuales deberán ser corregidos por la Asamblea Legislativa.

MEMORIA 2011
MEMORIA 2011
MEMORIA 2011
MEMORIA 2011
MEMORIA 2011
MEMORIA 2011



SuPen

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

